

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Miércoles 23 de Junio de 2004

Nº 16.910

Año XCV	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 324848	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 40 PAGINAS	TIRADA 350 EJEMPLARES			
Dirección y Administración: GRAL. GÜEMES 562 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinsaj@yahoo.com				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. Nº 232/96 y su Modificatoria Nº 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatoria Asambleas Profesionales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	

II - SUSCRIPCIONES

• Anual	\$ 100,00
• Semestral	\$ 65,00
• Trimestral	\$ 50,00
• Anual - Legislativa Via E-mail	\$ 30,00

III - EJEMPLARES

• Por ejemplar dentro del mes	\$ 1,00
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,50
• Atrasado más de 1 año	\$ 3,00
• Separata	\$ 3,50

IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20
---	---------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	<i>Pág.</i>
S.G.G. N° 1332 del 04/06/04 - Aprueba Addenda de Contrato de Locación de Obra	3022
S.G.G. N° 1333 del 04/06/04 - Aprueba Contrato de Locación de Servicios entre Subunidad Pcial. de Coordinación p/la Emergencia (S.U.P.C.E.)	3022
S.G.G. N° 1334 del 04/06/04 - Aprueba Contrato de Locación de Servicios entre Subunidad Pcial. de Coordinación p/la Emergencia (S.U.P.C.E.)	3023
S.G.G. N° 1335 del 04/06/04 - Aprueba Contrato de Locación de Servicios entre Subunidad Pcial. de Coordinación p/la Emergencia (S.U.P.C.E.)	3024
S.G.G. N° 1336 del 04/06/04 - Aprueba Contrato de Locación de Servicios entre Subunidad Pcial. de Coordinación p/la Emergencia (S.U.P.C.E.)	3025
S.G.G. N° 1337 del 04/06/04 - Aprueba Contrato de Locación de Servicios entre Subunidad Pcial. de Coordinación p/la Emergencia (S.U.P.C.E.)	3026
S.G.G. N° 1338 del 04/06/04 - Aprueba Contrato de Locación de Servicios entre Subunidad Pcial. de Coordinación p/la Emergencia (S.U.P.C.E.)	3028
S.G.G. N° 1339 del 04/06/04 - Aprueba Contrato de Locación de Servicios entre Subunidad Pcial. de Coordinación p/la Emergencia (S.U.P.C.E.)	3029
S.G.G. N° 1340 del 04/06/04 - Aprueba Contrato de Locación de Servicios entre Subunidad Pcial. de Coordinación p/la Emergencia (S.U.P.C.E.)	3030
S.G.G. N° 1341 del 04/06/04 - Ratifica Convenio entre Pcia. de Salta y la firma Campo Rosario S.C.A. propietaria de Finca Luracatao y Entre Ríos	3031
M.G.J. N° 1342 del 04/06/04 - Declara Interés Pcial. la jornada «IX Día Mundial de la Oración por la Niñez en Riesgo»	3033
S.G.G. N° 1344 del 04/06/04 - Asume interinamente el mando gubernativo de la Pcia. el Sr. Vice Presidente Primero de la Cámara de Senadores Dn. Mashur Lapad	3033
S.G.G. N° 1345 del 07/06/04 - Asume su titular el mando gubernativo de la Pcia.	3033
S.G.G. N° 1348 del 09/06/04 - Declara Interés Pcial. los actos «Centenario del Automóvil Club Argentino»	3034
S.G.G. N° 1349 del 09/06/04 - Designa a profesional como Director Administrativo - Contable de la Secretaría de Acción Social	3034
M.G.J. N° 1352 del 09/06/04 - Acepta renuncia al cargo de Director Gral. del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas al Dr. Guido Giacosa	3034
M.HA. y O.P. N° 1353 del 09/06/04 - Modifica Arts. 9 y 11 del Dcto. N° 1170/03	3035
M.G.J. N° 1354 del 09/06/04 - Fija montos máximos de arancel por Tasas de Servicios Administrativo - Laboral	3035

DECRETOS SINTETIZADOS

M.S.P. N° 1330 del 04/06/04 - Cesantía	3036
M.S.P. N° 1331 del 04/06/04 - Cesantía	3037
M.G.J. N° 1343 del 04/06/04 - Designación en cargo político	3037
S.G.G. N° 1350 del 09/06/04 - Reubicación de personal en Secretaría de Acción Social	3037
M.HA. y O.P. N° 1351 del 09/06/04 - Autoriza prestación de servicios en carácter de colaboración	3037

LICITACIONES PUBLICAS

Pág.

Nº 2800 – Secretaría de Acción Social Nº 12/04	3037
Nº 2799 – Secretaría de Acción Social Nº 11/04	3038
Nº 2770 – Poder Judicial de Salta – L.P. Nº 02/04	3038

CONCURSOS DE PRECIOS

Nº 2785 – Secretaría de Obras Públicas Nº 24/04	3039
Nº 2777 – M.S.P. Hospital Materno Infantil Nº 27	3039
Nº 2776 – M.S.P. Hospital Materno Infantil Nº 26	3039
Nº 2775 – M.S.P. Hospital Materno Infantil Nº 25	3039
Nº 2774 – M.S.P. Hospital Materno Infantil Nº 24	3040
Nº 2773 – M.S.P. Hospital Materno Infantil Nº 23	3040
Nº 2772 – M.S.P. Hospital Materno Infantil Nº 22	3040

COMPRAS DIRECTAS

Nº 2788 – Universidad Nacional de Salta Nº 022/04	3040
Nº 2786 – M.S.P. Hospital San Bernardo Nº 35	3041

CITACION ADMINISTRATIVA

Nº 2752 – I.P.D.U.V. – María Clara Luna y Esteban Medina	3041
--	------

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 2796 – Cabral, Julia – Expte. Nº 76.024/03	3041
Nº 2792 – Ríos, Eddie Edgardo – Expte. Nº 2.369/03	3042
Nº 2779 – Zarzuri, Juan Melitón y Lizondo, Micaela – Expte. Nº 002.831/04	3042
Nº 2778 – Margarita Elías – Expte. Nº 002.787/04	3042
Nº 2767 – Caballero Gómez, Angel y Santos San Juan, María – Expte. Nº 2.497/03	3042
Nº 2756 – Alvarez, Fermín – Expte. Nº 81.613/03	3042
Nº 2740 – Llanso, Emilia Cristina – Expte. Nº 94.537/04	3042
Nº 2739 – Gómez, Clemente – Expte. Nº 93.546/04	3043
Nº 2738 – López, Ramón Alejandro – Expte. Nº 81.614/03	3043
Nº 2734 – Emilio, Amalia Josefa – Vázquez, Ignacio – Expte. Nº 75.170/03	3043

REMATES JUDICIALES

Nº 2790 – Por Ernesto V. Solá – Juicio Expte. Nº 058.147/02	3043
Nº 2789 – Por Sergio Eduardo Alonso – Juicio Expte. Nº C-028.799/99	3044
Nº 2783 – Por Alfredo J. Gudiño – Juicio Expte. Nº 15.742/01	3045
Nº 2782 – Por Francisco Solá – Juicio Expte. Nº 11.761/01	3045
Nº 2759 – Por José S. Rodríguez G. – Juicio Expte. Nº 074.456/03	3045
Nº 2751 – Por Ramón Lazarte – Juicio Expte. Nº 11.873/01	3046

POSESION VEINTEÑAL

Nº 2780 – Villagrán, Alfredo Inosencio vs. Palermo, Agustín – Expte. Nº 2.276/03	3046
--	------

INSCRIPCION DE MARTILLERO

Pág.

N° 2733 – Sotos de Fernández, María Graciela – Expte. N° 97.566/04 3047

CONCURSO PREVENTIVO

N° 2718 - Carlos Alberto Gómez - Expte. N° 96.039/04 3047

EDICTOS DE QUIEBRA

N° 2781 – Giné, Carlos Alberto – Expte. N° 57.591/2 3047

N° 2762 – Pérez, Carlos Rolando, Brandán, Elba Rosa – Expte. N° 41.203/2 3047

N° 2761 – Droguería del NOA S.R.L. – Expte. N° 94.237/4 3048

N° 2750 – Atahualpa S.R.L. – Expte. N° B-73.253/95 3048

EDICTOS JUDICIALES

N° 2784 – Saravia, Silvina y otros vs. García, Domingo Vicente y otros – Expte. N° 24.304/01 3048

N° 2753 – Fontana, Armando Luis Alberto vs. Estrada, Cruz Elvira o Elvira – Expte. N° 002.936/04 3049

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

N° 2797 – Los Castillos S.A. 3049

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 2795 – Los Maitines S.A. 3050

N° 2741 – Sociedad Prestadora Aguas de Salta – A.S.S.A. S.A. 3050

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

N° 2794 – Sindicato de Vendedores de Diarios y Revistas de Salta, para el día 25/06/04 3051

N° 2791 – Centro de Jub. y Pensionados Activos y Solidarios, para el día 07/07/04 3051

N° 2787 – Centro de Jubilados y Pensionados Armonía El Galpón, para el día 26/06/04 3051

N° 2771 – Cooperativa de Trabajo Salta Educacional, para el día 08/07/04 3052

N° 2769 – Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales La Silleta
Arduino Cercena, para el día 17/07/04 3052

N° 2768 – Consorcio de Usuarios El Tunal, para el día 24/07/04 3053

FE DE ERRATA

N° 2793 – De las Ediciones N° 16.886 y 16.887 de fechas 17 y 18/05/04 3053

RECAUDACION

N° 2798 – Del día 22/06/04 3054

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 4 de Junio de 2004

DECRETO Nº 1332

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto Nº 150/04 que dispone prorrogar el Contrato de Locación de Obra del C.P.N. Carlos Alberto Yarade, aprobado por Decreto Nº 2787/00; y,

CONSIDERANDO:

Que para el cumplimiento de las tareas asignadas en el contrato original resulta conveniente identificar con total precisión los inmuebles fiscales de la Provincia a fin de establecer claramente la totalidad de los usuarios con derecho al uso de dichos servicios;

Que para ello se propone la realización de un inventario de todos los inmuebles de propiedad de la Provincia en el Departamento Capital;

Que la concreción de tal Inventario resulta asimismo de gran utilidad para uso de la Administración Pública Provincial, teniendo en cuenta la actual dispersión, fragmentación y disparidad de la información existente, proveniente de distintas fuentes;

Que en virtud de lo expresado surge procedente modificar las cláusulas primera y sexta del contrato original, para lo cual se suscribió la respectiva addenda;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase la Addenda del Contrato de Locación de Obra del C.P.N. Carlos Alberto Yarade aprobado mediante Decreto Nº 2787/00 y prorrogado por Decreto Nº 150/04, la que forma parte integrante del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a Jurisdicción 01 – Unidad de Organización 2 – Finalidad 1 – Función 3 – Inciso 3 – Ejercicio 2004.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – David

Salta, 4 de Junio de 2004

DECRETO Nº 1333

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de Financiamiento Internacional

Expte. Nº 272-1.301/04

VISTO el Convenio de Préstamo 4273-AR suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, destinado a la financiación del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", la Ley Provincial Nº 6993 que autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a contraer el préstamo para la ejecución de dicho Proyecto y el Decreto Nº 185/99 mediante el cual se crea la Sub-Unidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.);

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño fue debidamente aprobado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, y cuenta con los instrumentos legales pertinentes que lo hacen viable;

Que las partidas presupuestarias a las cuales se imputarán los gastos del mencionado Proyecto, se encuentran habilitadas por Decreto Nº 270/04, y cuentan con saldo favorable;

Que dicho Proyecto también contempla la contratación de Expertos independientes en las diversas materias para que presten sus servicios profesionales especializados en la S.U.P.C.E., de acuerdo con los Términos de Referencia acordados con la Sub-Unidad Central de Coordinación para la Emergencia (S.U.C.C.E.) y el Organismo Crediticio referido;

Que para determinar y decidir sobre la elección de los profesionales aludidos se cumplió también con las normas establecidas por el B.I.R.F., dentro de las necesidades particulares del Proyecto que se pretende;

Que dentro de esas necesidades resulta insoslayable contar con el asesoramiento profesional especializado para brindar asistencia técnica a la S.U.P.C.E. en el área de Geomorfología correspondiente a los proyectos y ejecución de Obras Hidráulicas, en el marco del Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño;

Que en tal sentido se suscribió Contrato de corto plazo con el Geól. Abdón José Medina, cuyos antecedentes profesionales satisfacen plenamente los requerimientos establecidos por la S.U.P.C.E., siempre dentro de los Términos de Referencia enunciados en el Proyecto;

Que tal operación se encuadra en el Convenio de Préstamo Subsidiario firmado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Ministerio de Economía de la Nación aprobado por Decreto Nº 4923/98 y Ley Nº 6993;

Que en virtud de ello el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.), mediante el Convenio de Préstamo aludido financiará el 100% de los recursos necesarios para atender el pago de honorarios y gastos que demanda esta operación, salvo pasajes y viáticos que serán atendidos con Fondos de Rentas Generales;

Que este Contrato contiene cláusulas especiales exigidas por el Organismo Crediticio, de las que surge que el profesional contratado no actúa en relación de dependencia con la Provincia;

Que los trabajos a realizar y funciones a desempeñar por el mencionado Experto se ajustarán estrictamente a lo establecido por los Términos de Referencia y serán evaluados por el Jefe Ejecutivo de la S.U.P.C.E.;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del citado Contrato;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la SubUnidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.) del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial de la Secretaría de Financiamiento Internacional, y el Sr. Abdón José

Medina, LE Nº 8.176.634, que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputado presupuestariamente al curso de acción Nº: 01450200100.41300—Ejercicio Vigente.

Art. 3º - Los Pasajes y Viáticos serán atendidos con la siguiente partida: Jurisdicción 01—Unidad de Organización 11—Inciso 3—Partida Principal 7—Fuente de Financiamiento 11.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Yarade – David

Salta, 4 de Junio de 2004

DECRETO Nº 1334

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de Financiamiento Internacional

Expte. Nº 272-1.299/04

VISTO el Convenio de Préstamo 4273-AR suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, destinado a la financiación del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño"; la Ley Provincial Nº 6993 que autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a contraer el préstamo para la ejecución de dicho Proyecto y el Decreto Nº 185/99 mediante el cual se crea la Sub-Unidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.);

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño fue debidamente aprobado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, y cuenta con los instrumentos legales pertinentes que lo hacen viable;

Que las partidas presupuestarias a las cuales se imputarán los gastos del mencionado Proyecto, se encuentran habilitadas por Decreto Nº 270/04, y cuentan con saldo favorable;

Que dicho Proyecto también contempla la contratación de Expertos independientes en las diversas materias para que presten sus servicios profesionales especializados en la S.U.P.C.E., de acuerdo con los Términos de Referencia acordados con la Sub-Unidad Central de Coordinación para la Emergencia (S.U.C.C.E.) y el Organismo Crediticio referido;

Que para determinar y decidir sobre la elección de los profesionales aludidos se cumplió también con las normas establecidas por el B.I.R.F., dentro de las necesidades particulares del Proyecto que se pretende;

Que dentro de esas necesidades resulta insoslayable contar con el asesoramiento profesional especializado para brindar asistencia técnica a la S.U.P.C.E. en la elaboración de proyectos y ejecución de Obras Hidráulicas, en el marco del Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño;

Que en tal sentido se suscribió Contrato de corto plazo con el Ing. Carlos Enrique Cerezo, cuyos antecedentes profesionales satisfacen plenamente los requerimientos establecidos por la S.U.P.C.E., siempre dentro de los Términos de Referencia enunciados en el Proyecto;

Que tal operación se encuadra en el Convenio de Préstamo Subsidiario firmado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Ministerio de Economía de la Nación aprobado por Decreto Nº 4923/98 y Ley Nº 6993;

Que en virtud de ello el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.), mediante el Convenio de Préstamo aludido financiará el 100% de los recursos necesarios para atender el pago de honorarios y gastos que demanda esta operación, salvo pasajes y viáticos que serán atendidos con Fondos de Rentas Generales;

Que este Contrato contiene cláusulas especiales exigidas por el Organismo Crediticio, de las que surge que el profesional contratado no actúa en relación de dependencia con la Provincia;

Que los trabajos a realizar y funciones a desempeñar por el mencionado Experto se ajustarán estrictamente a lo establecido por los Términos de Referencia y serán evaluados por el Jefe Ejecutivo de la S.U.P.C.E.;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del citado Contrato;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la SubUnidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.) del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial de la Secretaría de Financiamiento Internacional, y el Sr. Carlos Enrique Cerezo, DNI Nº 8.387.570, que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputado presupuestariamente al curso de acción Nº: 011450200100.41300 - Ejercicio Vigente.

Art. 3º - Los Pasajes y Viáticos serán atendidos con la siguiente partida: Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 11 - Inciso 3 - Partida Principal 7 - Fuente de Financiamiento 11.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Yarade - David

Salta, 4 de Junio de 2004

DECRETO Nº 1335

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de Financiamiento Internacional

Expte. Nº 272-1.338/04

VISTO el Convenio de Préstamo 4273-AR suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, destinado a la financiación del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", la Ley Provincial Nº 6993 que autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a contraer el préstamo para la ejecución de dicho Proyecto y el Decreto Nº 185/99 mediante el cual se crea la Sub-Unidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.);

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño fue debidamente aprobado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, y cuenta con los instrumentos legales pertinentes que lo hacen viable;

Que las partidas presupuestarias a las cuales se imputarán los gastos del mencionado Proyecto, se encuentran habilitadas por Decreto N° N° 270/04, y cuentan con saldo favorable;

Que dicho Proyecto también contempla la contratación de Inspectores de Obra independientes en las distintas Obras para que presten sus servicios profesionales especializados en la S.U.P.C.E., de acuerdo con los Términos de Referencia acordados con la Sub-Unidad Central de Coordinación para la Emergencia (S.U.C.C.E.) y el Organismo Crediticio referido;

Que para determinar y decidir sobre la elección de los profesionales aludidos se cumplió también con las normas establecidas por el B.I.R.F., dentro de las necesidades particulares del Proyecto que se pretende;

Que dentro de esas necesidades resulta insoslayable contar con el asesoramiento profesional especializado para brindar asistencia técnica a la S.U.P.C.E. en la Inspección de Obras Hidráulicas, en el marco del Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño;

Que en tal sentido se suscribió Contrato de corto plazo con el Ing. Oscar Gerardo Gramajo, cuyos antecedentes profesionales satisfacen plenamente los requerimientos establecidos por la S.U.P.C.E., siempre dentro de los Términos de Referencia enunciados en el Proyecto;

Que tal operación se encuadra en el Convenio de Préstamo Subsidiario firmado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Ministerio de Economía de la Nación aprobado por Decreto N° 4923/98 y Ley N° 6993;

Que en virtud de ello el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.), mediante el Convenio de Préstamo aludido financiará el 100% de los recursos necesarios para atender el pago de honorarios y gastos que demanda esta operación;

Que este Contrato contiene cláusulas especiales exigidas por el Organismo Crediticio, de las que surge que el profesional contratado no actúa en relación de dependencia con la Provincia;

Que los trabajos a realizar y funciones a desempeñar por el mencionado Inspector se ajustarán estrictamente a lo establecido por los Términos de Referencia y serán evaluados por el Jefe Ejecutivo de la S.U.P.C.E.;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del citado Contrato;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la SubUnidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.) del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial de la Secretaría de Financiamiento Internacional, y el Sr. Oscar Gerardo Gramajo, L.E. N° 7.674.945, que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputado presupuestariamente al curso de acción N°: 011450200100.41300 - Ejercicio Vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Yarade - David

Salta, 4 de Junio de 2004

DECRETO N° 1336

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de Financiamiento Internacional

Expte. N° 272-1.268/03

VISTO el Convenio de Préstamo 4273-AR suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, destinado a la financiación del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", la Ley Provincial N° 6993 que autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a contraer el préstamo para la ejecución de dicho Proyecto y el Decreto N° 185/99 mediante el

cual se crea la Sub-Unidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.);

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño fue debidamente aprobado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, y cuenta con los instrumentos legales pertinentes que lo hacen viable;

Que las partidas presupuestarias a las cuales se imputarán los gastos del mencionado Proyecto, se encuentran habilitadas por Decreto N° 270/04 de fecha 07/01/00 y cuentan con saldo favorable;

Que dicho Proyecto también contempla la contratación de Inspectores de Obra independientes en las distintas Obras para que presten sus servicios profesionales especializados en la S.U.P.C.E., de acuerdo con los Términos de Referencia acordados con la Sub-Unidad Central de Coordinación para la Emergencia (S.U.C.C.E.) y el Organismo Crediticio referido;

Que para determinar y decidir sobre la elección de los profesionales aludidos se cumplió también con las normas establecidas por el B.I.R.F., dentro de las necesidades particulares del Proyecto que se pretende;

Que dentro de esas necesidades resulta insoslayable contar con el asesoramiento profesional especializado para brindar asistencia técnica a la S.U.P.C.E. en la Inspección de Obras Hidráulicas, en el marco del Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño;

Que en tal sentido se suscribió Contrato de corto plazo con el Ing. José Antonio Sassarini, cuyos antecedentes profesionales satisfacen plenamente los requerimientos establecidos por la S.U.P.C.E., siempre dentro de los Términos de Referencia enunciados en el Proyecto;

Que por distintas circunstancias, el plazo de ejecución de la obra para la cual se formalizó este Contrato, se extenderá ciento veinte días con respecto al plazo original;

Que tal operación se encuadra en el Convenio de Préstamo Subsidiario firmado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Ministerio de Economía de la Nación aprobado por Decreto N° 4923/98 y Ley N° 6993;

Que en virtud de ello el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.), mediante el Convenio de Préstamo aludido financiará el 100% de los recursos necesarios para atender el pago de honorarios y gastos que demanda esta operación;

Que este Contrato contiene cláusulas especiales exigidas por el Organismo Crediticio, de las que surge que el profesional contratado no actúa en relación de dependencia con la Provincia;

Que los trabajos a realizar y funciones a desempeñar por el mencionado Inspector se ajustarán estrictamente a lo establecido por los Términos de Referencia y serán evaluados por el Jefe Ejecutivo de la S.U.P.C.E.;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio de la prórroga del Contrato;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase la Addenda del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Sub-Unidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.) del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial de la Secretaría de Financiamiento Internacional, y el Sr. José Antonio Sassarini, D.N.I. N° 14.304.440, que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputado presupuestariamente al curso de acción N°: 011450200100.41300 - Ejercicio Vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Yarade - David

Salta, 4 de Junio de 2004

DECRETO N° 1337

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de Financiamiento Internacional

Expte. N° 272-1.303/04

VISTO el Convenio de Préstamo 4273-AR suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de

Reconstrucción y Fomento, destinado a la financiación del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", la Ley Provincial N° 6993 que autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a contraer el préstamo para la ejecución de dicho Proyecto y el Decreto N° 185/99 mediante el cual se crea la Sub-Unidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.);

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño fue debidamente aprobado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, y cuenta con los instrumentos legales pertinentes que lo hacen viable;

Que las partidas presupuestarias a las cuales se imputarán los gastos del mencionado Proyecto, se encuentran habilitadas por Decreto N° 270/04, y cuentan con saldo favorable;

Que dicho Proyecto también contempla la contratación de Expertos independientes en las diversas materias para que presten sus servicios profesionales especializados en la S.U.P.C.E., de acuerdo con los Términos de Referencia acordados con la Sub-Unidad Central de Coordinación para la Emergencia (S.U.C.C.E.) y el Organismo Crediticio referido;

Que para determinar y decidir sobre la elección de los profesionales aludidos se cumplió también con las normas establecidas por el B.I.R.F., dentro de las necesidades particulares del Proyecto que se pretende;

Que dentro de esas necesidades resulta insoslayable contar con el asesoramiento profesional especializado para brindar asistencia contable a la S.U.P.C.E. en la elaboración de proyectos y ejecución de Obras Hidráulicas, en el marco del Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño;

Que en tal sentido se suscribió Contrato de corto plazo con Paula Gabriela Magadán, cuyos antecedentes profesionales satisfacen plenamente los requerimientos establecidos por la S.U.P.C.E., siempre dentro de los Términos de Referencia enunciados en el Proyecto;

Que tal operación se encuadra en el Convenio de Préstamo Subsidiario firmado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Ministerio de Economía de la Nación aprobado por Decreto N° 4923/98 y Ley N° 6993;

Que en virtud de ello el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.), mediante el Convenio de Préstamo aludido financiará el 100% de los recursos necesarios para atender el pago de honorarios y gastos que demanda esta operación, salvo pasajes y viáticos que serán atendidos con Fondos de Rentas Generales;

Que este Contrato contiene cláusulas especiales exigidas por el Organismo Crediticio, de las que surge que el profesional contratado no actúa en relación de dependencia con la Provincia;

Que los trabajos a realizar y funciones a desempeñar por el mencionado Experto se ajustarán estrictamente a lo establecido por los Términos de Referencia y serán evaluados por el Jefe Ejecutivo de la S.U.P.C.E.;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del citado Contrato;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la SubUnidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.) del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial de la Secretaría de Financiamiento Internacional, y Paula Gabriela Magadán, DNI N° 24.138.372, que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputado presupuestariamente al curso de acción N°: 011450200100.41300—Ejercicio Vigente.

Art. 3º - Los Pasajes y Viáticos serán atendidos con la siguiente partida: Jurisdicción 01—Unidad de Organización 11—Inciso 3—Partida Principal 7—Fuente de Financiamiento 11.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Yarade – David

Salta, 4 de Junio de 2004

DECRETO N° 1338

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de Financiamiento Internacional

Expte. N° 272-1.300/04

VISTO el Convenio de Préstamo 4273-AR suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, destinado a la financiación del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", la Ley Provincial N° 6993 que autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a contraer el préstamo para la ejecución de dicho Proyecto y el Decreto N° 185/99 mediante el cual se crea la Sub-Unidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.);

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño fue debidamente aprobado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, y cuenta con los instrumentos legales pertinentes que lo hacen viable;

Que las partidas presupuestarias a las cuales se imputarán los gastos del mencionado Proyecto, se encuentran habilitadas por Decreto N° 270/04, y cuentan con saldo favorable;

Que dicho Proyecto también contempla la contratación de Expertos independientes en las diversas materias para que presten sus servicios profesionales especializados en la S.U.P.C.E., de acuerdo con los Términos de Referencia acordados con la Sub-Unidad Central de Coordinación para la Emergencia (S.U.C.C.E.) y el Organismo Crediticio referido;

Que para determinar y decidir sobre la elección de los profesionales aludidos se cumplió también con las normas establecidas por el B.I.R.F., dentro de las necesidades particulares del Proyecto que se pretende;

Que dentro de esas necesidades resulta insoslayable contar con el asesoramiento profesional especializado para brindar asistencia técnica a la S.U.P.C.E. en la supervisión del avance del Sub Programa de Viviendas, de acuerdo con las normas y procedimientos del B.I.R.F., en el marco del Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño;

Que en tal sentido se suscribió Contrato de corto plazo con el Arq. Efraín Ariel Lema Ibarra, cuyos ante-

cedentes profesionales satisfacen plenamente los requerimientos establecidos por la S.U.P.C.E., siempre dentro de los Términos de Referencia enunciados en el Proyecto;

Que tal operación se encuadra en el Convenio de Préstamo Subsidiario firmado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Ministerio de Economía de la Nación aprobado por Decreto N° 4923/98 y Ley N° 6993;

Que en virtud de ello el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.), mediante el Convenio de Préstamo aludido financiará el 100% de los recursos necesarios para atender el pago de honorarios y gastos que demanda esta operación, salvo pasajes y viáticos que serán atendidos con Fondos de Rentas Generales;

Que este Contrato contiene cláusulas especiales exigidas por el Organismo Crediticio, de las que surge que el profesional contratado no actúa en relación de dependencia con la Provincia;

Que los trabajos a realizar y funciones a desempeñar por el mencionado Experto se ajustarán estrictamente a lo establecido por los Términos de Referencia y serán evaluados por el Jefe Ejecutivo de la S.U.P.C.E.;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del citado Contrato;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la SubUnidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.) del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial de la Secretaría de Financiamiento Internacional, y el Sr. Efraín Ariel Lema Ibarra, DNI N° 10.167.448, que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputado presupuestariamente al curso de acción N°: 011450200100.41300 – Ejercicio Vigente.

Art. 3º - Los Pasajes y Viáticos serán atendidos con la siguiente partida: Jurisdicción 01 – Unidad de Orga-

nización 11 – Inciso 3 – Partida Principal 7 – Fuente de Financiamiento 11.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Yarade – David

Salta, 4 de Junio de 2004

DECRETO N° 1339

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de Financiamiento Internacional

Expte. N° 272-1.298/04

VISTO el Convenio de Préstamo 4273-AR suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, destinado a la financiación del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", la Ley Provincial N° 6993 que autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a contraer el préstamo para la ejecución de dicho Proyecto y el Decreto N° 185/99 mediante el cual se crea la Sub-Unidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.);

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño fue debidamente aprobado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, y cuenta con los instrumentos legales pertinentes que lo hacen viable;

Que las partidas presupuestarias a las cuales se imputarán los gastos del mencionado Proyecto, se encuentran habilitadas por Decreto N° 270/04, y cuentan con saldo favorable;

Que dicho Proyecto también contempla la contratación de Expertos independientes en las diversas materias para que presten sus servicios profesionales especializados en la S.U.P.C.E., de acuerdo con los Términos de Referencia acordados con la Sub-Unidad Central de Coordinación para la Emergencia (S.U.C.C.E.) y el Organismo Crediticio referido;

Que para determinar y decidir sobre la elección de los profesionales aludidos se cumplió también con las

normas establecidas por el B.I.R.F., dentro de las necesidades particulares del Proyecto que se pretende;

Que dentro de esas necesidades resulta insoslayable contar con el asesoramiento profesional especializado para brindar asistencia técnica a la S.U.P.C.E. en los procedimientos de Administración, Contabilidad y Desembolsos de los proyectos de Obras Hidráulicas, en el marco del Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño;

Que en tal sentido se suscribió Contrato de corto plazo con el CPN. José Luis Issa, cuyos antecedentes profesionales satisfacen plenamente los requerimientos establecidos por la S.U.P.C.E., siempre dentro de los Términos de Referencia enunciados en el Proyecto;

Que tal operación se encuadra en el Convenio de Préstamo Subsidiario firmado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Ministerio de Economía de la Nación aprobado por Decreto N° 4923/98 y Ley N° 6993;

Que en virtud de ello el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.), mediante el Convenio de Préstamo aludido financiará el 100% de los recursos necesarios para atender el pago de honorarios y gastos que demanda esta operación, salvo pasajes y viáticos que serán atendidos con Fondos de Rentas Generales;

Que este Contrato contiene cláusulas especiales exigidas por el Organismo Crediticio, de las que surge que el profesional contratado no actúa en relación de dependencia con la Provincia;

Que los trabajos a realizar y funciones a desempeñar por el mencionado Experto se ajustarán estrictamente a lo establecido por los Términos de Referencia y serán evaluados por el Jefe Ejecutivo de la S.U.P.C.E.;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del citado Contrato;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la SubUnidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.) del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial de la Secretaría

de Financiamiento Internacional, y el Sr. José Luis Issa, DNI Nº 12.712.270, que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputado presupuestariamente al curso de acción Nº: 011450200100.41300 – Ejercicio Vigente.

Art. 3º - Los Pasajes y Viáticos serán atendidos con la siguiente partida: Jurisdicción 01 – Unidad de Organización 11 – Inciso 3 – Partida Principal 7 – Fuente de Financiamiento 11.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Yarade – David

Salta, 4 de Junio de 2004

DECRETO Nº 1340

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de Financiamiento Internacional

Expte. Nº 272-1.302/04

VISTO el Convenio de Préstamo 4273-AR suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, destinado a la financiación del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", la Ley Provincial Nº 6993 que autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a contraer el préstamo para la ejecución de dicho Proyecto y el Decreto Nº 185/99 mediante el cual se crea la Sub-Unidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.);

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño fue debidamente aprobado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, y cuenta con los instrumentos legales pertinentes que lo hacen viable;

Que las partidas presupuestarias a las cuales se imputarán los gastos del mencionado Proyecto, se encuentran habilitadas por Decreto Nº 270/04, y cuentan con saldo favorable;

Que dicho Proyecto también contempla la contratación de Expertos independientes en las diversas materias para que presten sus servicios profesionales especializados en la S.U.P.C.E., de acuerdo con los Términos de Referencia acordados con la Sub-Unidad Central de Coordinación para la Emergencia (S.U.C.C.E.) y el Organismo Crediticio referido;

Que para determinar y decidir sobre la elección de los profesionales aludidos se cumplió también con las normas establecidas por el B.I.R.F., dentro de las necesidades particulares del Proyecto que se pretende;

Que dentro de esas necesidades resulta insoslayable contar con el asesoramiento profesional especializado para brindar asistencia técnica a la S.U.P.C.E. en la elaboración de proyectos y ejecución de Obras Hidráulicas, en el marco del Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño;

Que en tal sentido se suscribió Contrato de corto plazo con el Téc. Felipe Jesús González, cuyos antecedentes profesionales satisfacen plenamente los requerimientos establecidos por la S.U.P.C.E., siempre dentro de los Términos de Referencia enunciados en el Proyecto;

Que tal operación se encuadra en el Convenio de Préstamo Subsidiario firmado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Ministerio de Economía de la Nación aprobado por Decreto Nº 4923/98 y Ley Nº 6993;

Que en virtud de ello el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.), mediante el Convenio de Préstamo aludido financiará el 100% de los recursos necesarios para atender el pago de honorarios y gastos que demanda esta operación, salvo pasajes y viáticos que serán atendidos con Fondos de Rentas Generales;

Que este Contrato contiene cláusulas especiales exigidas por el Organismo Crediticio, de las que surge que el profesional contratado no actúa en relación de dependencia con la Provincia;

Que los trabajos a realizar y funciones a desempeñar por el mencionado Experto se ajustarán estrictamente a lo establecido por los Términos de Referencia y serán evaluados por el Jefe Ejecutivo de la S.U.P.C.E.;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del citado Contrato;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la SubUnidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.) del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial de la Secretaría de Financiamiento Internacional, y el Sr. Felipe Jesús González, LE N° 7.262.713, que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputado presupuestariamente al curso de acción N°: 011450200100.41300 - Ejercicio Vigente.

Art. 3º - Los Pasajes y Viáticos serán atendidos con la siguiente partida: Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 11 - Inciso 3 - Partida Principal 7 - Fuente de Financiamiento 11.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Yarade - David

Salta, 4 de Junio de 2004

DECRETO N° 1341

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 29-370.480/00

VISTO el expediente de la referencia y el Convenio elaborado en relación con los antecedentes de dichas actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 6321, de Regularización de Ocupación de Tierras de Finca Luracatao y Entre Ríos, se impulsó en su momento la solución a un problema de larga data que viven los pobladores del Valle de Luracatao, quienes vienen reclamando la obtención de títulos de

propiedad sobre las tierras que efectivamente ocupan y labran, en algunos casos, desde tiempo inmemorial;

Que en aquella oportunidad se produjeron transferencias de dominio a algunos pobladores, naturales del lugar, habiéndose con ello cumplido parcialmente el objetivo perseguido por la Ley N° 6321;

Que durante la presente gestión de gobierno, se retomaron las acciones necesarias para dar impulso definitivo a la solución requerida en torno a Luracatao y, en tal línea de acción, se dispuso la realización de un relevamiento integral tendiente a proporcionar los más completos y precisos elementos de análisis que permitieran instrumentar las mejores soluciones, considerándose las que para cada caso se estimen ser las más convenientes;

Que mediante la Ley N° 7137 se declaró de utilidad pública y sujeto a expropiación parcial el inmueble referido, lo que fue cuestionado judicialmente por la propietaria, habiendo la Corte de Justicia rechazado la Demanda de Inconstitucionalidad, por lo que, posteriormente, mediante el Decreto N° 1809/03 se facultó a Fiscalía de Estado a iniciar los trámites de expropiación, sobre la base de lo dispuesto por la Ley N° 7137, habiendo sido depositado por la Provincia en juicio el importe exigido por la Ley para la formalización del trámite expropiatorio.

Que la mencionada Ley no dispone la expropiación total de la finca, sino que exceptúa de los alcances de la declaración de utilidad pública "a la sala y/o casco principal de la finca, así como a la cantidad de hectáreas necesarias para una explotación agropecuaria y turística racional"; razón por la cual fue necesario continuar la evaluación de las alternativas surgidas de los informes y verificaciones que se efectuaron, habiéndose dado intervención a los organismos técnicos pertinentes y especialmente al Tribunal de Tasaciones de la Provincia y al Ministerio de la Producción y el Empleo, a los fines de determinar el valor de los bienes involucrados en el acuerdo proyectado;

Que el convenio tiene como propósito la transferencia del dominio de las parcelas que actualmente detentan los arrendatarios y los yerbajeros, así como también los ocupantes con vivienda instalada en diversos sectores de la finca;

Que se comprende además la transferencia de la infraestructura vial principal ya construida por la Pro-

pietaria, con más la superficie para su ampliación y también se transfieren a la Provincia las superficies necesarias para el desarrollo de las urbanizaciones de El Refugio y de La Puerta, incluyéndose la ampliación destinada la Iglesia de El Refugio, escuelas y parcelas para destinar a la instalación de infraestructura para los servicios de electricidad y agua potable, así como la adjudicación de terrenos para los clubes deportivos ya organizados en el Valle de Luracatao;

Que se ha previsto en el convenio, como condición esencial del mismo, que se otorgará a favor de los lotes un derecho real de servidumbre de pastaje y abrebaje a perpetuidad, no como un derecho personal de los beneficiarios de las adjudicaciones, sino como un derecho de carácter real a favor de los lotes, a los fines de que sea mantenido verdaderamente a perpetuidad y no genere en el futuro nuevos conflictos con el titular del dominio del resto de la finca, puesto que —salvo las zonas que específicamente quedan establecidas en carácter de reserva— todo el resto de la finca queda afectado por la servidumbre, como fundo sirviente, a favor de los lotes que se transfieren a los beneficiarios y a perpetuidad, m lo que se acordó a los fines de terminar con la inveterada y conflictiva permanente dependencia de los pastajeros respecto de la propietaria del campo circundante;

Que comprende también el convenio la cesión por parte de la Propietaria a favor de la Provincia, de todos los créditos que por arrendamiento y pastaje, adeudan los actuales arrendatarios y pastajeros, de modo que no queden relaciones creditorias pendientes entre aquellos y la Propietaria, a fin de evitar futuros conflictos entre las partes;

Que, mediante los correspondientes informes de los respectivos organismos técnicos han sido determinados los valores de la transacción, previéndose en el convenio que una parte del precio será abonada mediante la entrega en propiedad de cuatro inmuebles de la Provincia ubicados en esta ciudad capital, también tasados por el Tribunal de Tasaciones, y que el saldo será íntegramente redimido con el importe del dinero ya depositado en el juicio de expropiación antes aludido;

Que las cuestiones involucradas en el Convenio, son de una enorme trascendencia para nuestros conciudadanos naturales del Valle de Luracatao, puesto que, el objetivo del mismo es el de otorgarle a cada arrendatario, yerbajero u ocupante efectivo con vivienda construida el carácter de titulares del dominio y disposición

de las tierras que ocupan, para que el trabajo que en ellas desarrollen, no sea aprovechado por terceros, sino lo hagan en beneficio propio y de su descendencia a perpetuidad;

Que el Gobierno de la Provincia está decidido a solucionar un problema de larga data, para lo cual ha puesto en práctica una firme determinación y un arduo trabajo, facilitado por la inestimable participación en carácter de colaboración de los señores legisladores del Departamento Molinos, así como del señor Intendente de Seclantás, en procura de dar satisfacción a las inquietudes de los pobladores de la zona, avanzándose en un principio de acuerdo, que fue posible instrumentar luego de arduas negociaciones y que hoy se presenta como una realidad concreta que culmina muchos años de expectativas y de lucha desarrollada por los pobladores de Luracatao;

Que, en atención a trascendencia del tema, así como a naturaleza de las decisiones que la solución exige, pues se involucra en el acuerdo disposición sobre inmuebles de la Provincia que se darán en pago y en razón también de que lo convenido presenta estrecha vinculación con las previsiones del acuerdo al espíritu de las leyes N°s. 6321 y 7137, es por ello que la efectiva entrada en vigencia del Convenio ha sido condicionada a su aprobación por Ley de la Provincia, por lo que, corresponde ratificar el en el ámbito del Poder Ejecutivo, a los fines de su posterior remisión a la Legislatura para su tratamiento y oportuna aprobación;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Ratifícase el Convenio celebrado el día 4 de Junio de 2004 entre la Provincia de Salta, representada por el Sr. Secretario General de la Gobernación, Dr. Néstor Javier David y la firma Campo Rosario S.C.A. propietaria de Finca Luracatao y Entre Ríos, representada por el Ing. Enrique López Lecube, el que como Anexo se incorpora al presente.

Art. 2º - Remítase a la Legislatura el respectivo proyecto, a los fines de su aprobación por Ley de la Provincia.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Hacienda y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Yarade – David

Salta, 4 de Junio de 2004

DECRETO N° 1342

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO el expediente N° 41-42769/04, mediante la cual la Fundación Salta Crecer, solicita se declare de interés provincial la jornada denominada "IX Día Mundial de la Oración por la Niñez en Riesgo", a llevarse a cabo en esta ciudad el día 5 de junio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el Día Mundial por la Niñez en riesgo responde a una iniciativa de la Red Viva de América Latina, uniendo los esfuerzos de instituciones e iglesias de más de 32 países, y reunirá ese día a miles de personas en los cinco continentes para rogar por la niñez en riesgo;

Que el programa de la Fundación Salta Crecer denominado Ekklesia lleva adelante esta propuesta en la ciudad de Salta, con la participación de distintas escuelas del centro y de instituciones relacionadas con la niñez, tanto gubernamentales como no-gubernamentales;

Que la importancia del acontecimiento justifica, sin duda alguna, su declaración como de interés provincial;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial la jornada denominada "IX Día Mundial de la Oración por la Niñez en Riesgo", organizada por la Fundación Salta Crecer, a llevarse a cabo en esta ciudad el día 5 de junio del año en curso.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Justicia, Ministro de Educación y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Salum – Fernández – David

Salta, 4 de Junio de 2004

DECRETO N° 1344

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la ausencia del señor Gobernador de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Vice Gobernador se encuentra fuera de la misma y en virtud de lo establecido por el Artículo 146 de la Constitución de la Provincia, corresponde que el Poder Ejecutivo Provincial sea ejercido por el Vicepresidente Primero del Senado;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vice Presidente Primero de la Cámara de Senadores, Dn. Mashur Lapad, a partir del día 4 de junio del 2004 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – David

Salta, 7 de Junio de 2004

DECRETO N° 1345

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del 5 de junio de 2004;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 5 de junio de 2004.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – David

Salta, 9 de Junio de 2004

DECRETO N° 1348

Secretaría General de la Gobernación

VISTO que el Automóvil Club Argentino cumple Cien Años de vida desde su creación el día 11 de junio de 1904; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada Institución organizó diversos actos conmemorativos en distintos puntos del país para recordar la fundación de la misma y en ellos resaltar la trayectoria y presencia deportiva a través de los años;

Que es propósito del Poder Ejecutivo reconocer tan larga labor de servicio;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Decláranse de Interés Provincial los actos que se desarrollarán con motivo del "Centenario del Automóvil Club Argentino", el día 11 de junio de 2004.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – David

Salta, 9 de Junio de 2004

DECRETO N° 1349

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la renuncia presentada por el Cr. Diego Alberto Leyria al cargo de Director Administrativo – Contable de la Secretaría de Acción Social; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la cobertura del mencionado cargo, siendo el Cr. Rafael Gustavo Nieva el profesional que reúne las condiciones para el desempeño de tales funciones;

Que el cargo de Director Administrativo – Contable se enmarca en la figura de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Designase al Cr. Rafael Gustavo Nieva – DNI N° 16.887.775 como Director Administrativo – Contable de la Secretaría de Acción Social, a partir del día 1º de junio de 2004 con una remuneración equivalente al cargo de Director del Poder Ejecutivo, con retención de su cargo de planta permanente en el Ministerio de Educación.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – David

Salta, 9 de Junio de 2004

DECRETO N° 1352

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Guido Giacosa Fernández, al cargo de Director General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a partir del 04 de junio del presente año;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Guido Giacosa Fernández, D.N.I. N° 24.875.318, al cargo de Director General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a partir del 04 de junio de 2004, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Salum - David

Salta, 9 de Junio de 2004

DECRETO N° 1353

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expte. N° 125-3.908/04

VISTO la vigencia del Decreto Provincial N° 1.170/03, mediante el cual se establece un Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obras Públicas celebrados en el marco de la Ley N° 6838 de Sistema de Contrataciones de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que atento a las disposiciones del mencionado régimen de redeterminación de precios contractuales, se hace necesaria la adecuación de determinados procedimientos vigentes en la materia, a fin de posibilitar una mayor celeridad, efectividad y agilidad en los mismos, posibilitando también el restablecimiento del equilibrio económico - financiero de los contratos en ejecución y otorgando además un marco de certidumbre a las licitaciones en curso y a las que se efectúen en el futuro;

Que las actuales circunstancias económicas han producido significativos incrementos de precios en el rubro de la construcción, materiales y equipos, que provocaron desajustes en los costos previamente pactados y, por lo tanto, desequilibrios en los contratos;

Que en consideración a lo expuesto se incrementaron sustancialmente las obras susceptibles de la redeterminación mencionada, por lo que se requiere contar con los recursos materiales y humanos para avocarlos al cumplimiento de este fin;

Que el artículo 9° del Decreto N° 1.170/03 dispone la intervención previa de la Unidad Central de Contrataciones y finalmente de la Secretaría de Obras Públicas para la aprobación del proceso de redeterminación de precios, por lo que la complejidad y el volumen de

obras alcanzado ameritan su descongestión para alcanzar los objetivos trazados con mayor celeridad;

Que los procedimientos administrativos previstos no se condicen con la celeridad que este tema amerita, ello en virtud de que los precios continúan incrementándose periódicamente;

Que por ello es necesario encontrar soluciones dentro de las estructuras del Gobierno, estableciendo una metodología que en base a la normativa existente faculte a los organismos descentralizados y/o autárquicos a que realicen en su propio ámbito las redeterminaciones de los contratos de obras públicas que correspondieren;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Modifícase lo dispuesto por los artículos 9° y 11° del Decreto N° 1.170/03, facultando a que los organismos descentralizados y/o autárquicos del Gobierno de la Provincia, cuando actúen como comitentes de obras públicas ejecutadas en el marco de la Ley N° 6838 y sus normas reglamentarias y concordantes, realicen en su propio ámbito el análisis; consideración y aprobación de las redeterminaciones de precios contractuales, conforme a los principios consignados en el mencionado Decreto N° 1.170/03.

Art. 2° - Establézese que todos los artículos que no se opongan al presente decreto, conservan su plena vigencia y validez, manteniendo la Secretaría de Obras Públicas las facultades de intervención que oportunamente requiera en las redeterminaciones de los contratos en cuestión.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Yarade - David

Salta, 9 de Junio de 2004

DECRETO N° 1354

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO la Ley N° 7267/04, modificatoria de la Ley N° 6291; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de dicho texto legal sustituye el Título VII de la Ley 6291 - Arancel por Servicio Administrativo Laboral;

Que en consecuencia, se hace necesario el dictado del instrumento legal por el cual se fijen los aranceles correspondientes a las distintas prestaciones administrativas que brinda el organismo de control laboral;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Fijense los montos máximos del arancel referente a Tasas por Servicio Administrativo Laboral de acuerdo con la siguiente escala de aplicación:

- | | |
|--|-----------------------|
| a) Autorización y Rúbrica de Libro de Registro Unico. (Art. 52 Ley 20.744) | \$ 30.- |
| b) Autorización de Sistema de Planillas de Hojas Móviles o similar | \$ 14.- |
| c) Rúbrica de Hojas Móviles o similar por folio | \$ 1.- |
| d) Rúbrica de Libro de Accidentes de Trabajo, Homologación de Incapacidades Laborales, Juntas Médicas solicitadas por el Empleador | \$ 14.- |
| e) Rúbrica de Libro de Contaminantes | \$ 14.- |
| f) Rúbrica de Libros de Viajantes de Comercio (Ley 14.546) y de Trabajadores a Domicilio (Ley 12.713) | \$ 14.- |
| g) Rúbrica de Hojas de Ruta de Choferes de Camiones (CCT 40/89) por folio | \$ 1.- |
| h) Rúbrica de Libreta de Choferes de Transporte Automotor (Ley 6.440) | \$ 10.- |
| i) Rúbrica de Libreta de Choferes de Taxis y Remises (Dcto. Nac. 1.038, Resol. DPTS N° 615) | \$ 10.- |
| j) Solicitud de informes por escrito, solicitud de antecedentes de archivo, solicitudes de prórroga por presentación de documentación laboral y por audiencias, asesoramientos empresariales | \$ 5.- |
| k) Procedimiento Arbitral (Ley 6291/84 Art. 28) | \$ 100.- |
| l) Homologación de acuerdos individuales pasibles de apreciación pecuniaria | \$ 20.- |
| m) Homologación de conciliación en conflictos colectivos | 0,07% sobre el monto. |

- | | |
|---|-----------|
| n) Certificación de antecedentes para licitación y proveedores del Estado | \$ 10.- |
| o) Certificación de firma fuera de la sede de administración | \$ 10.- |
| p) Verificación de Higiene y Seguridad solicitada por empresas para certificar condiciones y estándares de Higiene y Seguridad | \$ 80.- |
| q) Inscripción de inicio de obras de construcción | \$ 30.- |
| r) Iniciación de Procedimiento Preventivo de Crisis previsto en la Ley 24.013; Dcto. 328/88; Dcto. 264 y 265/02 y demás disposiciones complementarias que se dicten | \$ 50.- |
| s) Fotocopias de Expedientes, Escalas Salariales, Convenios Colectivos, Contratos de Trabajo (Por folio) | \$ 0,50.- |
| t) Homologación de Convenios de Acciones de Trabajo y Contratos en General | \$ 20.- |
| u) Homologación de Exámenes Preocupacionales, Pos - Ocupacionales y Periódicos (Ley 24.557 y Art. 188 Ley 20.744) | \$ 14.- |
| h) Libro de Visitas de Inspectores de la DPTS | \$ 14.- |

Art. 2° - Los montos recaudados por el cobro de estas tasas estarán destinados, principalmente, a promover e incentivar la productividad, creatividad, dedicación y contracción al trabajo y la formación técnica profesional del personal del organismo.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Salum - Yarade - David

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1330 - 04/06/2004 - Expediente N° 02.393/03 - código 182

Artículo 1° - A partir del día siguiente de la notificación, aplíquese la sanción de cesantía por haber incurrido en abandono de servicio sin causa justificada, a la señora Juana Patricia Moya de Varela, D.N.I. N° 6.643.287, legajo N° 56215, agente sanitario del Hospital «Dr. Joaquín Castellanos» de General Güemes, de acuerdo a las conclusiones arribadas en el sumario administrativo ordenado por la referida resolución, de conformidad con las disposiciones de los artículos 16, inciso d) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley N° 6903 y 1° inciso 2) del decreto reglamentario N° 2689/97.

Art. 2° - Téngase por configurado el abandono de servicios en fecha 30 de enero de 2003.

Art. 3° - Notifíquese a la señora Juana Patricia Moya de Varela, D.N.I. N° 6.643.287, con copia del presente que le asiste el derecho de recurrir en reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles, a partir de la fecha de su notificación.

ROMERO - Ubeira - David

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1331 - 04/06/2004 - Expedientes N°s 3.043/00 y 4.099/02 - código 133

Artículo 1° - Dar por concluidas las actuaciones sumariales obrantes en autos y que fueron ordenadas por resolución ministerial N° 877/00.

Art. 2° - A partir del día siguiente de la notificación, aplíquese la sanción de cesantía al señor Julio César Quispe, D.N.I. N° 16.883.354, enfermero, con designación temporaria (decreto N° 762/04) en la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital, de conformidad con las conclusiones arribadas en el sumario ordenado por la citada resolución.

Art. 3° - Notifíquese al señor Julio César Quispe, con copia del presente que le asiste el derecho de recurrir en reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles, a partir de la fecha de su notificación.

ROMERO - Ubeira - David

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 1343 - 04/06/2004

Artículo 1° - Designase al señor Desiderio Diez, DNI N° 25.589.679, en cargo político Nivel 4 en el

Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir de la fecha de notificación del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de CA 051130010100 - Ministerio de Gobierno y Justicia - Cabecera - Ejercicio 2004.

ROMERO - Salum - David

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1350 - 09/06/2004 - Expediente N° 152-16.398/04

Artículo 1° - Con vigencia al día 1° de junio de 2004, reubicase al Sr. Ernesto Juan Arriagada - DNI N° 10.842.917 en el cargo de Jefe de Subprograma Compras - Función Jerárquica III (N° de Orden 43) dependiente de la Secretaría de Acción Social, en el marco de lo previsto en el Artículo 29 del Decreto N° 1178/96.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondiente al Gabinete Social - Secretaría de Acción Social.

ROMERO - David

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Decreto N° 1351 - 09/06/2004

Artículo 1° - Autorízase la Prestación de Servicios en carácter de colaboración de la C.P.N. Elsa Cira Orozco, D.N.I. N° 13.230.928, agente dependiente de la Unidad de Sindicatura Interna - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas al Ente Regulador de los Servicios Públicos, a partir de la fecha de notificación.

ROMERO - Yarade - David

Los anexos que forman parte de los Dctos. N°s 1332, 1333, 1334, 1335, 1336, 1337, 1338, 1339, 1340 y 1341 se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 2.800

F. N° 150.540

**Gobierno de la Provincia de Salta
Secretaría de Acción Social**

Dirección Gral. Administrativa

Subprograma Compras

Licitación Pública N° 12/04

Expte. N° 15.876/04

Adquisición de 144 Mesas y 288 Bancas

Fecha de Apertura: 30 de Junio de 2004 a hs. 11,00

Destino: Secretaría de Acción Social – Plan Nacional de Seguridad Alimentaria

Presupuesto Oficial: \$ 50.400 (Pesos cincuenta mil cuatrocientos);

Precio del Pliego: \$ 50 (Pesos cincuenta)

Venta de Pliegos: Hasta el día 28/06/04 hs. 14,00 en Tesorería – Dirección General Administrativa Contable de la Secretaría de Acción Social sito en calle Pedernera N° 273 – Salta, únicamente a interesados que acrediten estar inscriptos en el Registro de Contratistas del Estado Provincial (Proveedores de Bienes y Servicios)

Entrega de Muestras: Hasta el día 29/06/04 a hs. 18,00 en Depósito de la Secretaría de Acción Social sito en calle Junín N° 636 – Salta

Lugar de Apertura: En el Sub-Programa Compras – Dirección General Administrativa Contable de la Secretaría de Acción Social, sito en calle Pedernera N° 273 – Salta

C.P.N. Rafael Gustavo Nieva
Director Gral. Administrativo Contable

Imp. \$ 25,00 e) 23/06/2004

O.P. N° 2.799 F. N° 150.540

Gobierno de la Provincia de Salta

Secretaría de Acción Social

Dirección Gral. Administrativa

Subprograma Compras

Licitación Pública N° 11/04

Expte. N° 16.466/04

Adquisición Productos Alimentarios Fraccionados (10.000 Bolsones de Emergencia)

Fecha de Apertura: 30 de Junio de 2004 a hs. 10,00

Destino: Secretaría de Acción Social – Centro de Atención Integral

Presupuesto Oficial: \$ 145.000 (Pesos ciento cuarenta y cinco mil)

Precio del Pliego: \$ 50 (Pesos cincuenta)

Venta de Pliegos: Hasta el día 28/06/04 hs. 14,00 en Tesorería – Dirección General Administrativa Contable de la Secretaría de Acción Social sito en calle Pedernera N° 273 – Salta, únicamente a interesados que acrediten estar inscriptos en el Registro de Contratistas del Estado Provincial (Proveedores de Bienes y Servicios)

Entrega de Muestras: Hasta el día 29/06/04 a hs. 18,00

Lugar de Apertura y Entrega de Muestras: En el Sub-Programa Compras – Dirección General Administrativa Contable de la Secretaría de Acción Social, sito en calle Pedernera N° 273 – Salta

C.P.N. Rafael Gustavo Nieva
Director Gral. Administrativo Contable

Imp. \$ 25,00 e) 23/06/2004

O.P. N° 2.770 F. N° 150.510

Poder Judicial de la Provincia de Salta

Licitación Pública N° 02/04 – Expte. N° 25.914/04

Apertura: 27-07-04 – Horas: 10:00

Llámase a Licitación Pública para el día 27 de julio de dos mil cuatro, a hs. 10:00 o día hábil siguiente, si éste fuere declarado inhábil, para la contratación de una Aseguradora de Riesgos del Trabajo que preste a los Magistrados, Funcionarios, Personal Profesional y Agentes del Organismo las coberturas previstas en la Ley 24.557 y sus normas reglamentarias y complementarias.

Por Informes y Venta de Pliegos: Dirección de Administración. División Compras. Avda. Belgrano 985. Horario: 8 a 13 horas.

Precio del Pliego: \$ 120 (Pesos ciento veinte)

Apertura de las Propuestas: Dirección de Administración del Poder Judicial de Salta, en el día y hora señalados.

Cr. Rodolfo Premoli
Director de Administración
Poder Judicial de Salta

Imp. \$ 25,00 e) 23/06/2004

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 2.785 F. N° 150.520

Secretaría de Obras Públicas**Concurso de Precios N° 24/04**Obra: "Refacción Escuela N° 4008 Bartolomé Mitre
1ª Etapa"

Localidad: Capital

Departamento: Capital

Sistema de Ejecución: Concurso de Precios

Sistema de Contratación: Por Ajuste Alzado

Fecha de Apertura: 12 de Julio de 2004 – Horas
10:00Lugar de Apertura: Ministerio de Hacienda y Obras
Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Centro Cívico
Grand Bourg – Salta – Planta Alta

Plazo de Ejecución: 90 (noventa) días corridos

Presupuesto Oficial: \$ 122.568,35 (Pesos ciento
veintidós mil quinientos sesenta y ocho con 35/100)

Precio del Legajo: \$ 120,00 (Pesos ciento veinte)

Consulta y Venta de Pliegos: Entre los días 25 y 29
de Junio de 2004 hasta Horas 14:00 en la Secretaría de
Obras Públicas**Aroldo Tonini**

Subsecretario de Obras Públicas

Imp. \$ 25,00 e) 23/06/2004

Destino: Servicio de Farmacia – Hospital Materno
InfantilLugar de Apertura y Entrega de Pliegos: Sin Cargo
en el Servicio de Gestión Compras del Hospital Mater-
no Infantil – Avda. Sarmiento N° 625 – 4400 – Salta**Lola Camacho de Aban**
Jefa de Depósito y Suministro

Imp. \$ 25,00 e) 23/06/2004

O.P. N° 2.776 F. N° 150.514

Ministerio de Salud Pública**Hospital Materno Infantil**

Servicio Gestión Compras

Concurso de Precios N° 26

Apertura: 24 de Junio del 2004.

Hora: 11,00

Adquisición: Medicamentos Especiales –
NeurológicosDestino: Servicio de Farmacia – Hospital Materno
InfantilLugar de Apertura y Entrega de Pliegos: Sin Cargo
en el Servicio de Gestión Compras del Hospital Mater-
no Infantil – Avda. Sarmiento N° 625 – 4400 – Salta**Lola Camacho de Aban**
Jefa de Depósito y Suministro

Imp. \$ 25,00 e) 23/06/2004

O.P. N° 2.777 F. N° 150.514

Ministerio de Salud Pública**Hospital Materno Infantil**

Servicio Gestión Compras

Concurso de Precios N° 27

Apertura: 24 de Junio del 2004

Hora: 11,00

Adquisición: Medicamentos – ATB Alto Costo –
Medicamentos Especiales – Radiológicos – Anestésicos

O.P. N° 2.775 F. N° 150.514

Ministerio de Salud Pública**Hospital Materno Infantil**

Servicio Gestión Compras

Concurso de Precios N° 25

Apertura: 24 de Junio del 2004

Hora: 11,00

Adquisición: Material de Curación

Destino: Servicio de Farmacia – Hospital Materno Infantil

Lugar de Apertura y Entrega de Pliegos: Sin Carga en el Servicio de Gestión Compras del Hospital Materno Infantil – Avda. Sarmiento Nº 625 – 4400 – Salta

Lola Camacho de Aban
Jefa de Depósito y Suministro

Imp. \$ 25,00 e) 23/06/2004

Destino: Depósito y Suministro – Hospital Materno Infantil

Lugar de Apertura y Entrega de Pliegos: Sin Cargo en el Servicio de Gestión Compras del Hospital Materno Infantil – Avda. Sarmiento Nº 625 – 4400 – Salta

Lola Camacho de Aban
Jefa de Depósito y Suministro

Imp. \$ 25,00 e) 23/06/2004

O.P. Nº 2.774

F. Nº 150.514

Ministerio de Salud Pública

Hospital Materno Infantil

Servicio Gestión Compras

Concurso de Precios Nº 24

Apertura: 24 de Junio del 2004

Hora: 11,00

Adquisición: Material de Curación

Destino: Servicio de Farmacia – Hospital Materno Infantil

Lugar de Apertura y Entrega de Pliegos: Sin Cargo en el Servicio de Gestión Compras del Hospital Materno Infantil – Avda. Sarmiento Nº 625 – 4400 – Salta

Lola Camacho de Aban
Jefa de Depósito y Suministro

Imp. \$ 25,00 e) 23/06/2004

O.P. Nº 2.772

F. Nº 150.514

Ministerio de Salud Pública

Hospital Materno Infantil

Servicio Gestión Compras

Concurso de Precios Nº 22

Apertura: 28 de Junio del 2004

Hora: 11,00

Adquisición: Artículos de Librería

Destino: Depósito y Suministro – Hospital Materno Infantil

Lugar de Apertura y Entrega de Pliegos: Sin Cargo en el Servicio de Gestión Compras del Hospital Materno Infantil – Avda. Sarmiento Nº 625 – 4400 – Salta

Lola Camacho de Aban
Jefa de Depósito y Suministro

Imp. \$ 25,00 e) 23/06/2004

COMPRAS DIRECTAS

O.P. Nº 2.773

F. Nº 150.514

Ministerio de Salud Pública

Hospital Materno Infantil

Servicio Gestión Compras

Concurso de Precios Nº 23

Apertura: 29 de Junio del 2004

Hora: 11,00

Adquisición: Artículos de Limpieza

O.P. Nº 2.788

F. v/c Nº 10.323

Universidad Nacional de Salta

Dirección de Contrataciones y Compras

Contratación Directa Nº 022/04

La Universidad Nacional de Salta, llama a Contratación Directa Nº 022/04, para la realización de la Obra Nº 067 – Pozo Extracción de Agua – en el Complejo Universitario Gral. San Martín – Castañares – Avda. Bolivia 5150 – 4400 – Salta

Apertura de las Propuestas: 30 de junio de 2004 - a las 11,30 hs.

Lugar de Apertura: Rectorado – Universidad Nacional de Salta – Sala “José Luis Cabezas” – Buenos Aires 177 – Salta –

Venta y Consulta de Pliegos: Dirección General de Obras y Servicios Avda. Bolivia 5150 – 4400 – Salta – de lunes a viernes de 8,00 a 13,00 hs.

Precio del Pliego: \$ 100.- (Pesos Cien)

Presupuesto Oficial: \$ 150.000 (Pesos Ciento Cincuenta Mil)

Garantía de la Oferta: 1% del Presupuesto Oficial
Sistema de Contratación: Unidad de Medida

Plazo de Ejecución: 60 días calendarios

Manuel Alberto Molina
Director de Compras
U.N.Sa.

Imp. \$ 25,00 e) 23/06/2004

O.P. N° 2.786 F. N° 150.519

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

H.P.G.D. “San Bernardo”

Compra Directa N° 35 – Art. 13

Adquisición: Medicamentos

Publíquese la adquisición de la Compra Directa N° 35 – Art. 13 la apertura del mismo se realizó el día 18-

06-04 a hs. 11:00 con destino al Servicio de Farmacia con el siguiente detalle:

FE-DA-FAR S.R.L.

Renglones: 01 – 02

Importe Total: \$ 35.690,00

CPN Abel Omar Alisio
Gerente Administrativo

Imp. \$ 25,00 e) 23/06/2004

CITACION ADMINISTRATIVA

O.P. N° 2.752

F. v/c N° 10.319

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda cita y emplaza a los Sres. María Clara Luna (D.N.I. N° 1.257.157) y Esteban Medina (D.N.I. N° 3.977.096), para que en el plazo perentorio de cinco (5) días hábiles administrativos, contados a partir de la presente publicación, comparezca ante este Instituto Provincial (Gerencia Social) sito en Ayda, Belgrano N° 1349, a regularizar la deuda que mantiene con el mismo respecto del inmueble identificado con Manzana “C” – Parcela 16, del Grupo Habitacional “100 Viviendas en Aguaray – Salta”, Cuenta N° 487.096/0/1, bajo apercibimiento de ley en caso de incomparencia de procederse a dejar sin efecto la adjudicación del inmueble. Publíquese por el término de tres (3) días. Salta, 15 de Junio de 2004. Firmado: Dr. Rubén Fortuny – Interventor – IPDUV.

Imp. \$ 75,00 e) 22 al 24/06/2004

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 2.796 F. N° 150.536

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, Dr. Guillermo Félix Díaz; Secretaria de la Dra. Ivanna Chamale de Reina, en los autos caratulados: “Cabral, Julia s/Sucesorio”, Expediente N° 76.024/03, cita a todos los que se consideren

con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 03 de Junio de 2004. Dra. Ivanna Chamale de Reina, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 23 al 25/06/2004

O.P. N° 2.792,

F. N° 150.531

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación del Distrito Judicial del Sur – San José de Metán, Secretaria del Dr. Carlos Alberto Graciano, en los autos caratulados: “Sucesorio de Ríos, Eddie Edgardo” Expte. N° 2.369/03, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Secretaria, San José de Metán, 09 Febrero de 2004. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 23 al 25/06/2004

O.P. N° 2.779

R. s/c N° 10.676

Dr. Teobaldo René Osoros, Juez, Juzg. 1º Inst. C. y C. 2º Nom. Distr. Sud Metán, Secret. Dr. Carlos Alberto Graciano, en autos: “Suc. Zarzuri, Juan Melitón y Lizondo, Micaela”, Expte. N° 002831/04, cita por Edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días desde la última publicación comparezcan a hacer valer esos derechos. San José de Metán, 20 de Mayo del 2004. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Sin Cargo

e) 23 al 25/06/2004

O.P. N° 2.778

R. s/c N° 10.675

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaria de la Dra. Marta del Milagro García, en los autos caratulados: “Sucesorio de Margarita Elías”, Expte. N° 002787/04, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a partir de su última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el diario Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 31 de Mayo de 2004. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Sin Cargo

e) 23 al 25/06/2004

O.P.N° 2.767

F. N° 150.503

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán. Secretaria del Dr. Carmelo Eduardo Paz, en los autos caratulados “Sucesorio de Caballero Gómez, Angel y Santos San Juan, María” Expte. N° 002.497/03, cita por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 14 de Junio de 2004. Dr. Carmelo Eduardo Paz, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 23 al 25/06/2004

O.P. N° 2.756

F. N° 150.487

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro – Juez de Ira. Inst. Civil y Comercial Ira. Nom. en los autos Alvarez, Fermin – Sucesorio Expte. N° 81.613/03, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación a efectuarse por tres días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere por ley. -Publicación por tres días-. Salta, 15 de Junio de 2004. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 22 al 24/06/2004

O.P. N° 2.740

R. s/c N° 10.673

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, en los autos caratulados: “Llanso, Emilia Cristina s/Sucesorio” Expte. N° 94.537/04, cita por Edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo

apercibimiento de ley. Salta, Mayo de 2004. Se hace constar que dicho Juicio se tramita con el Beneficio de Litigar sin Gastos, en los autos caratulados: "Arena, Pablo Gastón s/Beneficio de Litigar sin Gastos", Expte. N° 89.292/04 que se tramita ante el Juzgado Civil y Comercial Ira. Nominación. Salta, 04 de Junio de 2004. Dra. Ivanna Chamale de Reina, Secretaria.

Sin Cargo e) 18 al 23/06/2004

O.P. N° 2.739 F. N° 150.453

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez del Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial Octava Nominación, Secretaria de la Dra. María Teresita Arias de Arias autos "Sucesorio de Gómez, Clemente" Expte. N° 93.546/04, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno (Art. 723 del Código Procesal C. y C.), a todos los que se consideran con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 28 de Mayo de 2004. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. S 30,00 e) 18 al 23/06/2004

O.P. N° 2.738 R. s/c N° 10.672

El Dr. Sergio Miguel Angel David, titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaria de la Dra. Rubí Velásquez, en Expte. N° 81.614/2003, caratulados: "Sucesorio de López, Ramón Alejandro", ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publicación: Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 31 de Mayo del año 2004. Dra. Rubí Velásquez, Secretaria.

Sin Cargo e) 18 al 23/06/2004

O.P. N° 2.734

F. N° 150.444

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ra. Inst. en lo Civ. y Com. de 9na. Nominación, Secretaria de la Dra. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados "Emilio, Amalia Josefa; Vázquez, Ignacio s/Sucesorio" Expte. N° 75.170/03, cita a todos los que se consideran con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación diaria. Fdo. Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez. Dra. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria. Salta, 26 de Diciembre de 2003. Dra. Cristina Beatriz Pocoví, Secretaria Interina.

Imp. \$ 30,00 e) 18 al 23/06/2004

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 2.790

F. N° 150.526

Importante Inmueble: Ruta 68
Cerrillos – Salta – Sup. 1 Ha.

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL CON BASE

(Remate: 25-06-04 en calle San Felipe
y Santiago N° 940)

El día 25 de Junio de 2004, a horas 18,30 en calle San Felipe y Sgo. N° 940 – Salta, por disposición del Sr. Juez 1º Inst. C. y C. de 11ª Nom. Dr. Juan Cabral Duba, Sec. de Procesos Ejecutivos a cargo de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: "Banco Hipotecario S.A. vs. Diez Gómez de Aranda, Lilian – Aranda, Alfredo Desiderio – Monico Urien, Juan Pablo – Ejecución Hipotecaria" Expte. N° 058.147/02. Remataré con la base de \$ 51.695,10, el inmueble ubicado en Finca Los Álamos – Ruta 68 del Dpto. Cerrillos Pcia. de Salta e identificado como Catastro N° 2019 – Fracción 37 – Sección A – Dpto. Cerrillos – Sup.: 1 Ha. – Ext.: Fte. 80 m. – Ldo. Norte 129,17 m. Ldo. Sur 129,18 m. Lim. Norte: Lote 36 – Sur: Lote 38 – Este: Ruta Nac. N° 9 – Oeste: Lote 105. El Inmueble consta de una vivienda de 3 dormitorios de 4 x 4 m. c/u. Aprox., un baño de primera, un living-comedor de 6 x 5 m. aprox, una cocina – comedor de 6 x 5 m. aprox., una galería de 2,50 x 8 m. aprox., una habitación de 3 x 3 m., un baño de servicio,

un garage de 5 x 4 m. aprox., paredes de ladrillos, techos de loza con tejas francesas, pisos de mosaicos, ventanas y puertas de madera, un quincho de 5 x 7 m. aprox., techos de chapa de cinc, piso cemento, asador y horno de ladrillo. Amplio parque con árboles y planta de jardín. Línea perimetral con alambrado de 5 hilos y trabillas en regular estado de conservación. Servicios: Cuenta con cloacas, agua corriente, energía eléctrica, teléfono, cable de TV y alumbrado público. Estado de Ocupación: se encuentra ocupado por Alfredo Desiderio Aranda, su esposa Lilian Gómez Diez de Aranda en carácter de propietarios. Condiciones de pago: dinero de contado y al mejor postor. Seña 30% a cuenta del precio con más y Sellado D.G.R. 1,25% y comisión de ley 5%, todo a cargo del comprador y en el mismo Acto. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la Subasta mediante depósito Judicial en Banco Macro Suc. Tribunales a la orden del Juez y como perteneciente en los autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 597 del C.P.C. y C. El impuesto a la venta del bien (Art. 7 de Ley 23905) no esta incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta se realizará aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informe: Martillero Ernesto V. Solá—Pedernera N° 282 Tel. (0387) 4211676—156058775—155000999—Salta.

Imp. \$ 51,00

e) 23 al 25/06/2004

O.P. N° 2.789

F. N° 150.527

Viernes 25/06/04—Hs. 18:45

Juramento N° 1177—Salta

Excelente oportunidad en San Agustín
21 Has. en total aproximadamente.

Por SERGIO EDUARDO ALONSO**JUDICIAL CON BASE**

**Hermoso complejo turístico 12 habitaciones
y dependencias, gimnasio, salón para fiestas,
confitería, baño sauna, pileta, solarium, etc.
900 m2. cubiertos aproximadamente.**

El día 25/06/04, a Hs. 18:45, en Juramento N° 1177,
de esta ciudad, Remataré: con la base, de \$ 74.551,12,

los inmuebles ubicados sobre Ruta Provincial N° 21, Km. 13, San Agustín, Dpto. Cerrillos, Pcia. de Salta, identificados como Matrícula N° 6416, Fracción 1d, y Matrícula N° 6417, Fracción 1c, ambos de San Agustín, Dpto. Cerrillos, Provincia de Salta. Superficie: Matrícula N° 6416, 60.001,21 m2, Matrícula N° 6417, 15 Has. 5947,28 m2. Todo según cédula parcelaria. Mejoras: el inmueble cuenta con: Un salón confitería de 10 x 10 mts. piso de cerámicos, techo de losa ventana de cuatro hojas, puerta de 4 hojas móviles, dos baños, una oficina de 3 x 3 mts., con puerta y ventana de madera, una cocina y depósito de 4 x 6 mts. aprox. Un salón para fiestas de 10 x 23 mts. aprox., cuatro baños con antebañó, una cocina de 4 x 8 mts. aprox. Una galería de 4 x 60 mts. aprox., todo lo mencionado con techo de losa y tejas francesas con pisos rústicos, pasillo a sala de masajes de 3 x 4 mts. aprox. Un sauna de 3 x 4 mts. aprox. Un recibidor de 4 x 4 mts. aprox., 12 habitaciones de 4 x 5 mts. aprox. con baño privado c/u, pisos de cerámicos, y aberturas de madera, techos de machimbre y tejas francesas, un paredón de ladrillos de 40 x 2,50 mts. aprox. para práctica de tiro. Una pileta de natación de 12 x 30 mts. paros. Un pozo de agua de 30 mts. con bomba sumergible. Amplio parque de árboles y plantas. Servicios: cuenta con energía eléctrica, agua potable de pozo, y teléfono. Estado de Ocupación: por el Sr. Carlos Ovejero en carácter de encargado del Complejo. Datos suministrados por la Sra. Juez de Paz, de la localidad de La Merced, quien realizó la constatación de los inmuebles correspondientes. Condiciones de Venta: 30% de seña a cuenta del precio y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión de Ley 5%, Sellado de Rentas 1,25%, a cargo del comprador y en el mismo acto. El precio no incluye el impuesto a la Vta. s/Art. 7 de la Ley 23.905 que deberá abonarse antes de inscribirse la transferencia. Ordena el Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 9º Nominación, Dr. Alberto Antonio Saravia, Secretaría de Procesos Ejecutivos C-9, a cargo de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en Juicio c/ Complejo San Agustín S.R.L. s/Ejecución Hipotecaria, Expte. N° C-028.799/99. Edictos 3 días Bo. Of. y diario de circulación comercial. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: Sergio E. Alonso, Martillero, (IVA Monotributo). Juramento N° 1177—Tel. 0387-4236470—0387-156836917 (Tel. cab. No)—Salta. E-mail: martillerosergioalonso@hotmail.com.

Imp. \$ 28,00

e) 23/06/2004

O.P. N° 2.783

F. N° 150.523

Por ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO**JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIÓN****Casa en Barrio San Carlos (esquina)**

El día 25-6-04 a hs. 18,30 en San F. y Santiago 942, Ciudad, remataré con la base de \$ 39.912,59 y para el caso de no ser tomada, transcurrido 15' se subastará con la base de \$ 5.824,20 el inmueble ubicado en Manzana 14, Casa 1, Barrio San Carlos (esquina), Ciudad de Salta, Cat. 125.103, Sec. "Q", Manz. 502c, Par. 1, Dpto. Cap. S. T. 256 m2 descontando ochava. Casa tipo del barrio de dos dormitorios, living, cocina, baño de 1ra. con todos los artefactos, jardín y fondo con paredes medianeras y lavadero, pisos cerámicos techos de losa, ocupado por la Sra. Yolanda P. Fernández y flia., como propietaria. Serv.: Luz, agua, cloaca, gas nat. Revisar en horario comercial. Se debe abonar en el acto el 30% de seña, com. 5% y sellado D.G.R. 1,25%. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta mediante dep. judicial en Banco Macro S.A. (Suc. Tribunales), a la orden del Sr. Juez y como pertenecientes a los autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C.C. el impuesto a la venta del bien (art. 7 de la ley 23.905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 7ma. Nom., en juicio Bco. Hipotecario S.A. vs. Fernández, Yolanda Petrona s/Ejecución Hipotecaria, Expte. N° 15.742/01". Edictos por 3 días en B. Of. y El Tribuno. La subasta se lleva a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Informes Alfredo J. Gudiño. Tel. 4-235980 (IVA Monotributo).

Imp. \$ 60,00

e) 23 al 25/06/2004

jo, Secretaria de Procesos Ejecutivos "D" de la Dra. María Delia Cardona, en el juicio que se le siguen a: "Avendaño, Fernando y Laine de Avendaño, Elena" Ejecución Hipotecaria—Expte. N° 11.761/01, remataré con la Base de las 2/3 partes de la valuación fiscal o sea a \$ 1.716,10 el inmueble—Matricula N° 43.608—Sec. J. —Manz. 20—Parc. 15—Dpto. Capital—Sup.: 270 m2—Ext.: Fte.: 10m.—Fdo.: 27 m.—Lim.: N.: Lote 28—S.: Calle N° 12—E.: Parte del lote 14—O.: Lote 16. El inmueble se encuentra ubicado en calle Juan D. Matienzo N° 240—B° Miguel Ortiz—Salta. Cuenta con jardín, entrada para vehiculo, comedor, 2 habitaciones, baño precario sin puerta, cocina sin revestir, piso de cemento alisado; en el fondo existen dos piezas con techo de chapa, piso de cemento con un baño precario, ocupado por el Sr. Fernando Avendaño, quien manifiesta ser propietario. Estado de Ocupación: Se encuentra ocupado por Elena Laine, Néstor Avendaño y Walter Avendaño en carácter de propietarios. Servicios: Cuenta con todos los servicios públicos. Se establece que el impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el art. 7 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos: Por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Condiciones de Venta: Señal del 30% a cuenta del precio con más sellado D.G.R. del 1,25%, comisión del 5% todo a cargo del comprador y en el mismo acto. El saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Nota: La subasta se realizará aunque el día declarado sea inhábil. Informes: Francisco Solá, Martillero, Pedernera 282—Tel. 4211676—155-000999—Salta.

Imp. \$ 45,00

e) 23 al 25/06/2004

O.P. N° 2.782

F. N° 150.525

Por FRANCISCO SOLA**JUDICIAL CON BASE****Casa ubicada en calle Juan D. Matienzo
N° 240 — B° Miguel Ortiz — Salta**

El día 25 de Junio de 2004 a hs. 18,10 en calle España N° 955 — (Sede del Colegio de Martilleros de Salta). Por disposición de la Sra. Juez de 1° Inst. en lo C. y C. 10° Nominación, Dra. Stella Maris Pucci de Come-

O.P. N° 2.759

F. N° 150.494

Por JOSE S. RODRIGUEZ G.**JUDICIAL CON BASE****Inmueble Rural en Finca Cabeza de Toba
18 Has. Puesto Viejo — Pcia. de Jujuy**

El día 24/06/04, a las 18:00 hs. en el salón de ventas del Col. de Martilleros sito en calle España N° 955 remataré con la bse de \$ 33.708,66 corresp. a las 2/3 partes de su valor fiscal el inmueble rural identificado con fracc. E, Lote 448, padrón B-2.552, Matricula B-7.583, Finca Cabeza de Toba, Las Cañadas, de la Loca-

lidad de San Antonio de Puesto Viejo, Dpto. El Carmen, Pcia. de Jujuy. Mide: fte. 296,40 m, C/fte. 141,90 m, Fdo. Cdo. N. 957,75, Cdo. S. 950,65, Sup. s/título: 18 has. 4.189 m 1.838 cm². Límites: N.: Con lote D, S.: Con lote F, E.: Con Finca Aguas Calientes de Ricardo Fleming, O.: Con camino a Aguas Calientes. Estado de ocupación y mejoras: Se encuentra habitado por el Sr. Julio Vides, 8 hijos menores, encontrándose en el lugar en carácter de jornalero; Mariano López, esposa Graciela Cuello, 3 hijos menores, Rosana Cuello (hermana); Roberto Aucasi, esposa Rufina Soto, 7 hijos menores; Feliciano Champi; Hernán Espinoza; Mario Espinoza; Elbio Espinoza; Ramón Espinoza; Remigio Espinoza y Miguel López, quienes se encuentran en calidad de comodatarios. Se trata de un inmueble rural con una casa pre-moldeada, con contrapiso y techo de chapa, cuatro habitaciones, una casa de adobe, con contrapiso y techo de chapa, cuatro habitaciones y un sanitario, una cámara p/tabaco sin techo, un galpón de material, techo de chapa, portón de chapa, medidas de 10 m x 15 m aprox., un galpón de adobe, 10 m x 15 m, seis (6) estufas p/900 cañas, con gas natural, un tendal y un encañadero, represa, gas natural, agua potable energía eléctrica. Según inf. de autos. Ordena el Sr. Juez del Juzg. de 1º Inst. en lo C. y C. 11º Nom., Sec. de Procesos Ejecutivos D, a cargo del Dr. Juan A. Cabral Duba, en juicio seg. contra: Gervilla Rodríguez, José S/Ejecución Hipotecaria, Exp. Nº 074.456/03. Forma de pago: 30% del precio tot. obt. con más 5% arancel de ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo en el acto de remate a cargo del comp. Saldo dentro de los 5 días de aprob. la subasta. Imp. Ley 23905 art. 7 no incl. y se abonará antes de inscrib. la Transf. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Public. 3 días en Bol. Oficial y El Tribuno. Inf. Teléf. 4222689 – 155093328. JSRG Mart. Público – Resp. No Inscripto.

Imp. \$ 45,00

e) 22 al 24/06/2004

O.P. Nº 2.751

F. Nº 150.476

Por RAMON E. LAZARTE**JUDICIAL CON BASE \$ 600,00****Un lote terreno 10 mts. x 25 mts. en
Barrio Santa María Tartagal**

El día 24 de Junio de 2004 a horas 18,30 en calle Rivadavia Nº 802 de la Ciudad de Tartagal, por disp. Sra. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y Com. 1ra. Nom. Distrito Judicial – Tartagal, autos: Secretaria Nº 2, “Codesin S.A. c/Delgadillo, Rafael Andrés – s/Ejecución de Sentencia” – Expte Nº 11873/01, Remataré con la Base de \$ 600,00 de contado y al mejor postor un Lote Terreno sito en Pasaje San José Nº 28 del Barrio Santa María de la Ciudad de Tartagal, identificado como Catastro Nº 20113 – Sección G, Manzana 2ª, Parcela Nº 3 de 10 x 25 mts. Sup. Total 250 m². Sin mejoras presenta medianeras a lado Norte y Sur, p/construcción de los vecinos a ambos lados, y al fondo por empalizada denominados orilleros, el barrio cuenta con los servicios de agua, luz, dicho lote no tiene ninguna conexión. Estado de Ocupación: Se encuentra totalmente desocupado. Deudas: A. Limp. \$ 250,22 – Inmobiliario \$ 320,10 al 7-11-02 Señá 30% saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta, comisión 5%, sellado D.G.R. 1,25%. Edictos 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. La venta del bien raíz que estatuye el Art. 7 de la Ley 23.905 no esta incluido en el precio y se abonara antes de inscribir la transferencia. Ramón E. Lazarte – Martillero Público – T. E. Cel. 03875-15654980.

Imp. \$ 45,00

e) 22 al 24/06/2004

POSESION VEINTEÑAL

O.P. Nº 2.780

R. s/c Nº 10.677

Dr. Teobaldo René Osoros, Juez, Juzg. 1º Inst. C. y C. 2º Nom. Distr. Sud, Secret. Dr. Carlos Alberto Graciano, en autos: “Villagrán, Alfredo Inosencio vs. Palermo, Agustín y/o Sucesores s/Posesión Veinteñal”, Expte. Nº 002.276/03, cita por Edictos a todos los que se consideren con derecho al Inmueble Catastro Nº 6042, Manzana 28, Parcela 4, Sección D, de Rosario de la Frontera, cuya posesión se trata, los que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término de seis días, a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. San José de Metán, 02 de Junio del 2004. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Sin Cargo

e) 23 al 29/06/2004

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. N° 2.733

F. N° 150.436

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nominación, Secretaria a cargo del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados «Sotos de Fernández, María Graciela s/Inscripción de Martillero» Expte. N° 97.566/04, ordena la publicación de edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad (art. 2 de la ley 3272), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 19 de Mayo de 2.004. Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Secretaria, 07 de Junio de 2004. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 18 al 23/06/2004

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 2.718

F. N° 150.399

El Juzgado de 1° Instancia de Concursos y Quiebras de la 2da. Nominación, a cargo de la Dra. Mirta Avellaneda, Secretaria de la Dra. Claudia Ibáñez de Aleman, hace saber que por cinco días en los autos caratulados «Carlos Alberto Gómez s/Concurso Preventivo (pequeño)», Expte. N° 96039/04, DNI 7.249.346, comunica la apertura del concurso preventivo del Señor Carlos Alberto Gómez, domiciliado en Uruguay 1110, de la ciudad de Salta, debiendo los acreedores solicitar la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos, ante el Síndico Concursal, CPN Dante Amador, con domicilio en calle Alberdi 53, 1er. Piso, Of. 9 y 10, los días Martes y Miércoles de 18 a 20 horas. Se fija el día 03/08/04 como vencimiento para que los acreedores presenten su verificación. Los días 22/09/04 y 05/11/04 para la presentación del Informe Individual y General. Reservar la fijación del día y hora de la Audiencia Informativa, prevista por el Art. 14 LCQ y la fijación del periodo de exclusividad que se acordara al concursado para formular las propuestas de acuerdo preventivo por categoría de acreedores y obtención de conformidad según el régimen del Art. 45, para la oportunidad del dictado de la resolución prevista por el Art. 42. Publicación por cinco días de edictos y Boletín Oficial. Dra. Claudia Ibáñez de Aleman, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 16 al 24/06/2004

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. N° 2.781

F. v/c N° 10.322

La Dra. Mirta Avellaneda, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Concursos, Quiebras y Sociedades N° 2, Secretaria de la Dra. Cristina Juncosa, en autos caratulados: «Giné, Carlos Alberto s/Quiebra Indirecta (Pequeña)», Expte. N° 57.591/2, hace saber que con fecha 16 de Junio de 2004 se ha declarado la Quiebra de Carlos Alberto Giné, L.E. N° 8.173.117, CUIT N° 23-08173117-9, con domicilio real en calle Las Chirimoyas N° 172, y con domicilio procesal en calle España N° 85, ambos de esta ciudad. Fijar el día 22 de Junio de 2004 a hs. 12.00 para el sorteo de Enajenador. Fijar el día 19 de Agosto de 2004 para que los acreedores postconcursoales presenten su pedido de verificación por ante la Sindicatura acompañando los títulos justificativos de sus créditos (art. 88 "in fine" L.C.Q.). Fijar el día 07 de Octubre de 2004 o el siguiente hábil para la presentación del Informe Individual por parte de la Sindicatura, oportunidad en que la misma deberá presentar el recálculo de los créditos admitidos en el concurso (arts. 200 y 35 L.C.Q.). Fijar el día 22 de Noviembre de 2004 o el siguiente hábil para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura (art. 200 y 39 L.C.Q.). La continuación en sus funciones de la Síndico Cra. Mabel Susana Vargas de Gallardo, fijando días y horario de atención: Lunes, Miércoles y Viernes de 17.00 hs. a 20.30 en calle Necochea N° 619 (estudio jurídico de los patrocinantes letrados de la sindicatura Dres. Pedro Sánchez y Dra. Jimena Chávez Díaz). Secretaria, 18 de Junio de 2004. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 23 al 29/06/2004

O.P. N° 2.762

F. v/c N° 10.321

La Dra. Mirta Avellaneda, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Concursos, Quiebras y Sociedades N° 2, Secretaria de la Dra. Claudia Ibáñez de Aleman, en autos caratulados: «Pérez, Carlos Rolando; Brandan, Elba Rosa por Concurso Preventivo (pequeño) – Hoy Quiebra», Expte. N° 41203/2, hace saber que con fecha 09 de Junio de 2004 se ha declarado la Quiebra de Carlos Rolando Pérez L.E. N° 8.174.332 y de Elba Rosa

Brandan, D.N.I. N° 6.383.268, con domicilio real en calle Las Moreras N° 145 – Barrio Ferroviario, y en Avda. San Martín N° 1076, respectivamente, y con domicilio procesal en calle 12 de Octubre N° 812, ambos de esta ciudad. Fijar el día 03 de Agosto de 2004 para que los acreedores postconcursoales presenten su pedido de verificación por ante la Sindicatura acompañando los títulos justificativos de sus créditos (art. 88 “in fine” L.C.Q.). Fijar el día 22 de Septiembre de 2004 para la presentación del Informe Individual por parte de la Sindicatura, oportunidad en que la misma deberá presentar el recálculo de los créditos insinuados en el concurso (arts. 200 y 35 L.C.Q.). Fijar el día 04 de Noviembre de 2004 para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura (art. 200 y 39 L.C.Q.). La continuación en sus funciones del Síndico Cr. Rafael Angel. Secretaria, 18 de Junio de 2004. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 22 al 28/06/2004

O.P. N° 2.761

F. v/c N° 10.320

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Concursos, Quiebras y Sociedades N° 2, Secretaria de la Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, en autos caratulados: “Droguería del Noa S.R.L. s/ Quiebra (pequeña)”, Expte. N° 94237/4, hace saber que con fecha 16 de Junio de 2004 se ha declarado la Quiebra de “Droguería del Noa S.R.L.” con domicilio en calle España N° 150 y procesal en calle Gral. Güemes N° 814, ambos de esta ciudad. Señalar el día 24 de Junio de 2004 a hs. 12.00 y 12.30 para que tenga lugar el Sorteo de Enajenador y Síndico Clase B, respectivamente. Fijar el día 20 de Agosto de 2004 o el siguiente hábil para que los acreedores presenten ante la Sindicatura los pedidos de verificación de créditos (arts. 126 y 200 L.C.Q.). Fijar el día 08 de Octubre de 2004 o el siguiente hábil para la presentación por parte de la Sindicatura del Informe Individual (arts. 200 y 35 L.C.Q.). Fijar el día 23 de Noviembre de 2004 o el siguiente hábil para que la Sindicatura presente el Informe General (arts. 200 y 39 L.C.Q.). Secretaria, 16 de Junio de 2004. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria

Imp. \$ 50,00

e) 22 al 28/06/2004

O.P. N° 2.750

F. N° 150.173

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 1° Nominación de ésta ciudad de Salta, Secretaria de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, hace saber que en los autos caratulados: «Atahualpa S.R.L. - Concurso Preventivo (Grande) - Hoy Quiebra» Expte. N° B-73.253/95, que se procederá a la venta de los siguientes colectivos: 1.- Interno N° 25, dominio WWP-146, marca Mercedes Benz 1214, capacidad 34 asientos, motor 34194810127753, modelo 1.990; 2.- Interno N° 58, dominio N° A076378, marca Scania 112/88, motor N° 2038437, modelo 1.988 y 3.- Interno N° 82, dominio B2288562, marca Mercedes Benz 1214, con motor N° 3419481012483, recambio N° B34812, capacidad 36 asientos, modelo 1.990; bajo el siguiente procedimiento: los interesados en la adquisición de los mencionados colectivos, para participar en el procedimiento de mejora de oferta deberán: a) Presentar sus ofertas en sobre cerrado en la Secretaria del Juzgado, sito en calle Gral. Güemes 1.060 de la ciudad de Salta, hasta las 9,30 hs. del día 05 de Julio de 2.004, b) Constituir una garantía equivalente a la suma de \$ 3.800, mediante depósito en el Banco Macro S.A. Suc. Tribunales cta. judicial N° 107.961-4, con una antelación de 24 hs. al día fijado para el mejoramiento de oferta. Se fija el día 5 de Julio de 2.004 a horas 11,00 para que se lleve a cabo en los estrados del Juzgado, sito en calle Gral. Güemes N° 1.060 de esta ciudad el procedimiento de Mejora de Oferta. La Base establecida a mejorar es de \$ 38.000. La integración del precio deberá efectuarse dentro de los cinco días corridos a partir de la adjudicación, mediante depósito en el Banco Macro SA, Sucursales Tribunales, a nombre del Juzgado y como pertenecientes a estos autos. Publicación de edicto por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. Salta, 15 de Junio de 2.004. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 22 al 24/06/2004

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 2.784

F. N° 150.521

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, por la Secretaria de la Dra. Inés De la Zerda de Diez, en los autos caratulados: “Saravia, Silvina y Otros vs. García, Domingo Vicente y Otros s/Sumario por

Daños y Perjuicios por Delito y/o Cuasidelito – Embargo Preventivo”, Expte. N° 24.304/01, ordena la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local y, cita y emplaza a los herederos del Sr. Domingo Vicente García, para que dentro de los seis días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil (art. 343 – 2ª parte C.P.C.C.). Salta, 11 de mayo de 2004. Dra. Inés De la Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 23 al 25/06/2004

O.P. N° 2.753 F. N° 150.483

La doctora Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judi-

cial del Sud, Metán, Secretaría del doctor Carmelo Eduardo Paz en autos: «Fontana, Armando Luis Alberto vs. Estrada, Cruz Elvira o Elvira y/o sus herederos - Sumario: Escrituración» Expte. N° 002.936/04, cita y emplaza por seis días a contar de la última publicación a Cruz Elvira Estrada o Elvira Estrada y/o sus herederos y a todos los que se consideren con derecho al inmueble cuya escrituración se trata Nomenclatura Catastral Sección B Manzana 27 Parcela 8 Matrícula 350 del departamento de Rosario de la Frontera, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles al Ministerio de Ausentes para que los represente. Publíquese por tres días. San José de Metán, 10 de Junio de 2004. Dr. Carmelo Eduardo Paz, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 22 al 24/06/2004

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD

O.P. N° 2.797 F. N° 150.535

Los Castillos S.A.

Instrumento constitutivo: Escritura Pública N° 68 de fecha 12 de mayo de 2004 y escritura ampliatoria N° 73 de fecha 17 de mayo de 2004, autorizadas por la Escribana Marta Elena Centeno Gotilla de Gambetta.

Socios: Dora Magdalena Chiarello, argentina, DNI: 3.320.123, CUIT 27-03320123-6, nacida en fecha 17 de julio de 1932, ama de casa y Horacio Ademar Brindo, argentino, DNI: 5.556.570, CUIT 20-05556570-9, nacido el 15 de diciembre de 1928, jubilado, casados entre sí en primeras nupcias, domiciliados en calle Independencia N° 318, Boulogne, provincia de Buenos Aires.

Denominación de la sociedad: «Los Castillos S.A.»

Domicilio: Tendrá su domicilio en calle Buenos Aires N° 1, Primer Piso, Salta.

Objeto Social: Tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Actividad Turística: Acogerse a regímenes de promoción no industriales para el desarrollo turístico de la región; construcción, explotación y administración de hoteles o cen-

tros turísticos, deportivos, culturales y recreativos, sociales y educativos; b) Actividad Vitivinícola: realización de actividad agrícola vitivinícola, plantación de viñas, construcción y explotación de bodegas, fabricación, comercialización y/o exportación de vinos. Para la realización del objeto social y el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por estatuto.

Duración: 99 (noventa y nueve) años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000), representado por 400 (cuatrocientas) acciones ordinarias nominativas no endosables. Cada acción tiene un valor de cien pesos (\$ 100) y da derecho a un (1) voto por acción.

Administración de la sociedad: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) titulares, con mandato por tres (3) ejercicios.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme el Artículo 284 de la Ley 19.550.

Directorio: Sé establece como Director titular a la Señora Ana María Josefina Siliotto de Alderete, argentina, casada, D.N.I. 13.845.960, CUIT 27-13845960-3. Director suplente: Julio César Siliotto, argentino, casado, D.N.I. 14.707.910, CUIT 23-14707910-9. Fijan domicilio especial en calle Buenos Aires N° 1, Primer Piso de la ciudad de Salta.

Ejercicio económico financiero: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 16 de Junio de 2004. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 32,00

e) 23/06/2004

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 2.795

F. N° 150.537

Los Maitines S.A.

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS**

Se comunica a los Señores Accionistas de Los Maitines S.A. que el Directorio de la Sociedad ha dispuesto en su reunión del día 20 de Mayo de 2004, convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de conformidad con las disposiciones de los Artículos Nros. 234 y 237 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 y Mod. para el día 12 de Julio de 2004, a horas 19,30, para que en el domicilio social de calle J.M. Leguizamón N° 421, 2do. Piso, Block «A» de la ciudad de Salta, Provincia de Salta, República Argentina, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea;

2.- Consideración de la documentación mencionada por el Artículo 234, inc. 1, de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 y Mod., correspondiente al Ejercicio Social Nro. 20 cerrado el 31 de Diciembre de 2003;

3.- Distribución de Utilidades y fijación de las Remuneraciones del Directorio;

4.- Aprobación de la gestión del Directorio durante el Ejercicio Social Nro. 20 cerrado el 31 de Diciembre de 2003.

P/ Los Maitines S.A.

Ing. Alejandro Patrón Costas

Imp. \$ 100,00

e) 23 al 29/06/2004

O.P. N° 2.741

F. N° 150.454

**Sociedad Prestadora Aguas de Salta
(A.S.S.A.) S.A.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE ACCIONISTAS**

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de Julio de 2004 a las 12 horas en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria - para el caso de no reunirse el quórum exigido para la primera -, a celebrarse en la sede social sita en la calle España N° 887 de la ciudad y provincia de Salta, a fin de considerar el siguiente temario:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

2.- Consideración de los documentos previstos en el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio social finalizado el día 31 de Diciembre de 2003.

3.- Consideración del resultado del Ejercicio Económico cerrado el día 31 de Diciembre de 2003.

4.- Designación de miembros titulares y suplentes del Directorio por el término de un ejercicio.

5.- Designación de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora por el término de un ejercicio.

6.- Remuneración de Directores y Síndicos y consideración de su gestión.

7.- Destino de las utilidades del Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 2003.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que conforme lo establecido por el artículo 238 segundo párra-

fo de la Ley 19.550, para participar en la asamblea deberá cursar comunicaciones a la sociedad, a la sede social sita en la calle España N° 887 de la ciudad y provincia de Salta, en el horario de 10 a 17 horas, con

tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la asamblea.

Imp. \$ 100,00

El Directorio

e) 18 al 25/06/2004

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 2.794

F. N° 150.538

Sindicato de Vendedores de Diarios y Revistas de Salta

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva del Sindicato de Vendedores de Diarios y Revistas de Salta, convoca a los Asociados a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Junio de 2004 a horas 19:00, en la sede de la institución sito en calle Santiago del Estero N° 452 de esta ciudad, de acuerdo a lo establecido por el Estatuto del Sindicato a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Informe sobre la grave situación por el Embargo de nuestra Sede Gremial y posible Remate de la Propiedad.

2.- Elección de una Comisión Provisoria de cinco o seis Asociados para que presidan el Gremio hasta su normalización.

3.- Firma del Acta por todos los asistentes a la reunión.

Transcurrida una hora de la fijada en la Convocatoria, sin obtener el Quórum exigido, la Asamblea sesionará con el número de asistentes presentes.

Luis Fausto Varela
Secretario de Actas

José Santillán
Secretario de Finanzas

Raúl López
Secretario General

Imp. \$ 8,00

e) 23/06/2004

O.P. N° 2.791

F. N° 150.533

Centro de Jubilados y Pensionados Activos y Solidarios - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día Miércoles 07 de Julio del año 2004 a hs. 16:00 en calle Tucumán N° 732, de la ciudad de Salta, Provincia de Salta para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura del Acta anterior.

2.- Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Cuadros Anexos, Libro de Inventario, Memoria, Informe del Organó de Fiscalización, Padrón de Socios. Correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2003.

Art. 48 del Estatuto: Las Asambleas se constituyen en primera convocatoria con la mitad más uno de los socios con derecho a voto, y una hora más tarde, con el número que hubieren: se designan dos socios para que suscriban el Acta.

Santiago Rider
Vicepresidente

Felipa Fernanda Robert
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 23/06/2004

O.P. N° 2.787

F. N° 150.513

Centro de Jubilados y Pensionados "Armonía" - El Galpón (Salta)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados "Armonía", convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 26 de Junio de 2004, a hs. 17:00, en su sede social ubicada en calle San Martín N° 415 de la Localidad de El Galpón, departamento San José de Metán, Provincia de Salta, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura del Acta anterior.

2.- Designación de dos socios presentes en la Asamblea para la firma del Acta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

3.- Lectura de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Recursos y Gastos, Inventario General, practicados al 31 de Diciembre de 1995/96/97/98/99/2000/2001/2002/2003, Estado de Origen y Aplicación de Fondos y Estado de Evolución de Patrimonio Neto.

4.- Informe del Organismo de Fiscalización.

5.- Renovación total Comisión Directiva y Organismo de Fiscalización.

6.- Informe sobre situación actual con el PAMI.

Domingo Villafañez
Secretario

Ramón Robinson Suárez
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 23/06/2004

O.P. N° 2.771

F. N° 150.509

Cooperativa de Trabajo Salta Educativa - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Cooperativa de Trabajo Salta Educativa, matr. 8605, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día jueves 8 (ocho) de julio del corriente año, a horas veintiuna. La reunión se llevará a cabo en Alberdi 675 de la ciudad de Salta.

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de la presente reunión.

2.- Lectura y aprobación del Acta anterior.

3.- Consideración de Memoria, Cuadro de Resultados y Balance correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre del año 2003.

De acuerdo a los estatutos, pasada una hora de citada, la Asamblea sesionará con los socios presentes.

Delia Padrones de Moreno
Secretaria

Imp. \$ 8,00

e) 23/06/2004

O.P. N° 2.769

F. N° 150.506

Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales La Silleta Arduino Cercena - R° de Lerma (Salta)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos sociales la Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales La Silleta Arduino Cercena, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de julio de 2004 a hs. 16:00 en calle Gral. San Martín s/N° La Silleta Dpto. Rosario de Lerma de la Pcia. de Salta a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta anterior.

2.- Designación de dos socios para firmar el Acta.

3.- Consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Ingresos y Egresos e Informe del Organismo de Fiscalización, por los ejercicios cerrados al 31/12/2002 y 31/12/2003.

4.- Elección de autoridades por vencimiento de mandato.

El sistema de elección de autoridades será: a) las listas deberán ser presentadas a fin de ser oficializadas por el Consejo Directivo con siete días hábiles de anticipación al acto eleccionario, b) Se exhibirán en la secretaría de la institución, a los efectos que hubiere lugar hasta el día de la Asamblea, c) El voto será secreto y personal, d) La elección será por el sistema por lista completa.

El Quórum para cualquier tipo de asamblea será de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. En

caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente una hora después con los socios presentes.

Justina Bautista
Tesorera

Ramón Luján Díaz
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 23/06/2004

O.P. N° 2.768

F. N° 150.502

Consorcio de Usuarios El Tunal - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Organismo de Administración del Consorcio de Usuarios El Tunal, tiene el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la localidad de Gaona; Finca Meyer, el día 24 de julio del 2004 a las 11 horas, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Nombramiento de dos (2) Usuarios Asambleístas para la firma del Acta de la presente Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2.- Consideración de la documentación, correspondiente al ejercicio económico N° 6 cerrado el 30 de abril del 2004.

a) Memoria.

b) Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución al Patrimonio, Anexos I y II, notas a los Estados Contables, e Inventario.

c) Informe del Síndico.

3.- Aprobación de la gestión del Organismo de Administración y del Síndico.

4.- Designación de una comisión receptora y escrutadora de votos compuesta por tres (3) miembros.

5.- Elección para integrar la Sindicatura; y por terminación del mandato de:

a) por dos años: Un (1) Presidente, Un (1) Tesorero, Un (1) Vocal Titular 3º, Un (1) Vocal Titular 4º, Un (1) Vocal Suplente 1º y Un (1) Vocal Suplente 3º.

b) Por un año: Un (1) Síndico Titular y Un (1) Síndico Suplente.

José Ortiz de Urbina
Gerente

Imp. \$ 8,00

e) 23/06/2004

FE DE ERRATA

O.P. N° 2.793

De las Ediciones N°s. 16.886 y 16.887 de fechas 17 y 18 de mayo de 2004.

Sección ADMINISTRATIVA

O.P. N°s. 2.273 a 2.279 F. N° 10.306

Se deja constancia que los avisos de Licitaciones Públicas Nacionales 1 al 7/04, publicado en fechas: 17 y 18/05/04, fueron omitidas en su similar de fecha 19/05/04, para salvar el error corre al pie su transcripción.

Gobierno de Salta

Ministerio de la Producción y el Empleo

Licitación Pública Nacional N° 01/04

Venta: Lote Rural Fiscal - Matrícula N° 16.126 de los Lotes Fiscales N° 32 y 33 - Dpto. Anta - Salta.

Licitación Pública Nacional N° 02/04

Venta: Lote Rural Fiscal - Matrícula N° 16.127 de los Lotes Fiscales N° 32 y 33 - Dpto. Anta - Salta.

Licitación Pública Nacional N° 03/04

Venta: Lote Rural Fiscal - Matrícula N° 16.133 de los Lotes Fiscales N° 32 y 33 - Dpto. Anta - Salta.

Licitación Pública Nacional N° 04/04

Venta: Lote Rural Fiscal - Matrícula N° 16.132 de los Lotes Fiscales N° 32 y 33 - Dpto. Anta - Salta.

Licitación Pública Nacional N° 05/04

Venta: Lote Rural Fiscal - Matrícula N° 16.131 de los Lotes Fiscales N° 32 y 33 - Dpto. Anta - Salta.

Licitación Pública Nacional N° 06/04

Venta: Lote Rural Fiscal - Matrícula N° 16.130 de los Lotes Fiscales N° 32 y 33 - Dpto. Anta - Salta.

Licitación Pública Nacional N° 07/04

Venta: Lote Rural Fiscal - Matrícula N° 16.134 de los Lotes Fiscales N° 32 y 33 - Dpto. Anta - Salta.

Fecha de Apertura: Día 23 de junio de 2004. Horas 08:00.

Fecha Recepción: Hasta el día 22 de junio de 2004.

Lugar de Apertura: Centro Cívico Grand Bourg - Av. de los Incas s/n - Salta.

Precio del Pliego: \$ 2.000 (pesos dos mil) cada Licitación.

Consulta y Venta de Pliegos: Ministerio de la Producción y el Empleo - Centro Cívico Grand Bourg - Av. de los Incas s/n Salta y en Casa de Salta sita en la Av.

Roque Saenz Peña N° ,933 de la Ciudad de Buenos Aires.

Sin Cargo

e) 23/06/2004

RECAUDACION

O.P. N° 2.798

Saldo anterior	\$ 121.505,60
Recaudación del día 22/06/04	\$ 738,30
TOTAL	\$ 122.243,90

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

INFORMES: BOLETIN OFICIAL - Gral. Güemes 562 - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4214780

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.